



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

CÓRDOBA,

16 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° 0735-009651/2019, mediante el cual se tramita la aprobación de las Bases y Condiciones del Programa de Incentivos de Contenidos Audiovisuales 2019 a la Postproducción y a la Coproducción con productor asociado nacional o internacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con nota emitida por el señor Jorge Armando Álvarez, Responsable del Polo Audiovisual de la Provincia de Córdoba, solicitando la aprobación de las Bases y Condiciones citadas precedentemente, en el marco de la Resolución Ministerial N° 017, de fecha 15 de marzo de 2019, la cual aprueba el "Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba - Año 2019, y diagrama de asignación de fondos afectados al citado plan, con las modificaciones propuestas en el Acta N° 10/2018 del Consejo Asesor del Polo Audiovisual Córdoba, de conformidad a la Ley N° 10.381 y su Decreto Reglamentario N° 522/2017.

Que en el marco del citado Plan, entre otras líneas de incentivos a la industria audiovisual, se crea el "Programa de Incentivos de Contenidos Audiovisuales 2019 a la Postproducción y a la Coproducción con productor asociado nacional o internacional".

Que el citado programa está destinado a financiar total o parcialmente, según corresponda, proyectos en las siguientes categorías:

a) Coproducción con productor asociado nacional o internacional.

b) Postproducción.

Y dentro de cada categoría se establecen las siguientes subcategorías:

a.1) Coproducción de Contenido Ficción

a.2) Coproducción de Contenido Documental.

a.3) Coproducción de Videojuegos.

b.1) Postproducción de Contenido Ficción.

b.2) Postproducción de Contenido Documental.

Que cabe destacar, que mediante nota de fecha 10 de abril de 2019, emitida por el Responsable del Polo Audiovisual de Córdoba, informa que a solicitud de las Asociaciones de Productores (APA, APAC, CAPAC) el Programa de Incentivos a las Coproducciones ha sido dividido en dos modalidades, una destinada a Personas Jurídicas y otra destinada a

Personas Humanas y Jurídicas, lo cual ha sido explícitamente reflejado en las presentes Bases y Condiciones, objeto de la presente gestión.

Que el Responsable del Polo Audiovisual de Córdoba acompaña las Bases y Condiciones del "Programa de Incentivos de Contenidos Audiovisuales 2019 a la Postproducción y a la Coproducción con productor asociado nacional o internacional, compuestas de condiciones generales y particulares.

Que corresponde en la presente instancia, aprobar las Bases y Condiciones del Programa de Incentivos de Contenidos Audiovisuales 2019 a la Postproducción y a la Coproducción, disponer llamado a la Convocatoria a postular proyectos de contenidos audiovisuales y la fijación del cierre de la misma, conforme las previsiones de los artículos 174 1er. Párrafo de la Constitución Provincial, artículo 7 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658) y lo dispuesto en los artículos 9°, 10°, 15° inciso a), 16°, 17° y 24° de la Ley N° 10.381 y Decreto Reglamentario N° 522/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 046/2019,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.-

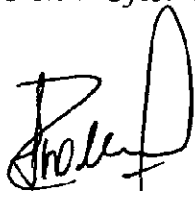
APROBAR las Bases y Condiciones del Programa de Incentivos de Contenidos Audiovisuales 2019 a la Postproducción y a la Coproducción con productor asociado nacional o internacional y **DISPONER** el Llamado a la Primera Convocatoria a postular proyectos de contenidos audiovisuales y la fijación del cierre de la misma para el día 17 de mayo de 2019, facultando al Responsable del Polo Audiovisual a realizar un segundo llamado en fecha posterior al 01 de agosto de 2019, de conformidad al Anexo I, que compuesto de cuarenta y dos (42) fs., forma parte integrante de la presente resolución.

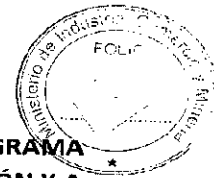
Artículo 2°.-

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN
MINISTERIAL
N° 025**




ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

CONVOCATORIA A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES 2019 A LA POST-PRODUCCIÓN Y A LA CO-PRODUCCIÓN CON PRODUCTOR ASOCIADO NACIONAL O INTERNACIONAL.

I. CONDICIONES GENERALES

DE LA CONVOCATORIA

1. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, en adelante EL POLO, convoca a postularse al **"PROGRAMA DE INCENTIVO A LA COPRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES"** a PRODUCTORES de la Provincia de Córdoba, para financiar total o parcialmente, según corresponda, proyectos en las categorías: a) Co-Producción con productor asociado nacional (el asociado no debe ser de la Provincia de Córdoba) o internacional y b) Post-Producción.
2. El propósito del llamado a la Convocatoria es promover y fomentar la Industria Audiovisual atrayendo inversión externa a la Provincia, al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para su difusión en medios audiovisuales, que generen puestos de trabajo e impacto económico en la Provincia de Córdoba.
3. El programa se realiza bajo la modalidad de ventanilla abierta con dos fechas de cierre de las convocatorias. Se fija como fecha de cierre de la primera convocatoria 2019, el día **17 DE MAYO DE 2019**. Se faculta al Responsable del Polo Audiovisual a realizar el llamado de la segunda convocatoria a partir del 1ro de agosto del corriente año. La autoridad de aplicación podrá, a pedido fundado del POLO AUDIOVISUAL, prorrogar las fechas de cierre. Los proyectos que se presenten en fecha posterior al cierre de la primera convocatoria, pasaran directamente para ser evaluados en siguiente convocatoria dentro del mismo plan de fomento 2019. Los proyectos que admitidos en la primera convocatoria, no resulten beneficiarios de algún aporte económico, para poder ser evaluados en la segunda convocatoria, deberán volver a presentarse para competir en la misma.
4. El presupuesto total destinado a este "Programa de Incentivos a la Coproducción y Postproducción" para esta primera convocatoria es de pesos **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$13.300.000)**, con un máximo de incentivo económico por proyecto establecido en el actual plan de fomento, según la subcategoría de que se trate.
5. Para todas las Co-Producciones Audiovisuales con productor asociado nacional

ff.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA I. FERRER
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Muestreo

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	1
LEY.....	—
DEC.....	—
RES.....	025
FECHA.....	16-04-19

o internacional el presupuesto de esta primera convocatoria asciende a la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000). Esta categoría se divide en las siguientes sub-categorías:

A) Para las Personas Jurídicas, ÚNICAMENTE, que se presenten a la convocatoria y cuyo presupuesto del proyecto sea superior a pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000) para proyectos de ficción y de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) para proyectos documentales, los montos de los incentivos tendrán los siguientes topes: 1) Coproducción de contenido Ficción: el monto del aporte económico otorgado como incentivo podrá ser de hasta pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000) y 2) Coproducción de contenido Documental: el monto del aporte económico otorgado como incentivo podrá ser de hasta pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000).

B) Para Personas Humanas y Jurídicas cuyos presupuestos de los proyectos no sean superior a pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000) para Coproducción de contenido ficción y de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) para contenido documental los montos de los incentivos tendrán los siguientes topes: 1) Coproducción de contenido Ficción: el monto del aporte económico otorgado como incentivo podrá ser de hasta pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y 2) Coproducción de contenido Documental: el monto del aporte económico otorgado como incentivo podrá ser de hasta pesos UN MILLON (\$1.000.000).

GENERO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	TOPE DEL INCENTIVO	TIPO DE PERSONA
FICCION	superior a \$ 15 millones	\$ 6 millones	Jurídica
	inferior a \$ 15 millones	\$ 2,5 millones	Humana o Jurídica
DOCUMENTAL	superior a \$ 3 millones	\$ 2,5 millones	Jurídica
	inferior a \$ 3 millones	\$ 1 millón	Humana o Jurídica

El comité evaluador podrá otorgar los incentivos a las categorías que lo considere sin tener que cubrir el total de ellas y siempre dentro de los límites presupuestarios para esta convocatoria.

6. Para las Co-producciones de Videojuegos el presupuesto para esta primera convocatoria asciende a la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000).
7. Para las Post-producciones el presupuesto para esta primera convocatoria asciende a la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000), el incentivo máximo podrá ser de hasta pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) por proyecto.
8. La totalidad de los beneficios a otorgarse no pueden superar el porcentaje de participación Cordobesa de cada proyecto, tal como lo dispone la Ley.
9. Los postulantes deberán ser Productores, PERSONAS HUMANAS o JURÍDICAS que acrediten domicilio o residencia en la Provincia de Córdoba por un periodo

JA

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
DIANA PERREYRA
Jefe de División de Asesoría
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Muestro

no menor a los DOS (2) años de la fecha de apertura de la Convocatoria. En el caso que el PRODUCTOR sea persona jurídica de reciente constitución, deberán demostrar un año de radicación de la persona jurídica en la Provincia y que el 51% de los integrantes de la sociedad cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores audiovisuales.



10. En todos los casos los proyectos beneficiados deben contar con un mínimo de 51% de personal técnico y artístico de la Provincia de Córdoba, dando prioridad a aquellos que generen mayor cantidad de fuentes de trabajo directo e impacto económico local.
11. No se admitirán postulantes vinculados al POLO AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA. Se entiende como vinculados quienes desempeñen las funciones de responsable, coordinador, y todo funcionario o agente de la Administración Pública dependiente del mencionado Polo. Los postulantes podrán observar el incumplimiento de dicha disposición en cualquier fase de la convocatoria. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descripta precedentemente.
12. La postulación se deberá presentar en un sobre cerrado en cuyo interior se acompañe la documentación enumerada en el anexo I, los requisitos enumerados en el Anexo II y los formularios del Anexo III. En el exterior del sobre se consignará: Nombre o Razón Social del Productor, datos de contacto, nombre del proyecto, convocatoria a la que se presenta y destinatario (Ministerio de Industria, Comercio y Minería -Polo Audiovisual Córdoba), en cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la provincia (para consultar el SUAC más cercano ingrese a <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>). EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA examinará las presentaciones y en caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a lo exigido, se notificará a los postulantes vía electrónica, desde la casilla: poloaudiovisual@cba.gov.ar, (casilla oficial del Polo), a fin de que subsanen los requisitos faltantes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de no ser admitidos definitivamente, una vez vencido el plazo consignado. De encontrarse reunidos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA remitirá al Comité Evaluador los proyectos admitidos.

DEL PRODUCTOR POSTULANTE

13. El PRODUCTOR POSTULANTE, con las limitaciones del art. 15 del Decreto reglamentario de la Ley 10381, podrá presentar diversos proyectos en toda la

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA I. FERREYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	I
CCO.....	
PES.....	025
FECH.....	16-01-15

línea del Programa de Incentivos, pero sólo podrá ser beneficiario en el presente Plan de fomento 2019, de un aporte por categoría, a saber: a) Co-Producción con productor asociado nacional o internacional y b) Post-Producción.

14. Las notificaciones se practicarán mediante comunicación informática desde la casilla: poloaudiovisual@cba.gov.ar (casilla oficial del Polo) al correo electrónico constituido por el POSTULANTE en el Formulario N 1, siendo su exclusiva responsabilidad el control del mismo. El domicilio electrónico producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridas veinticuatro (24) horas a contar desde las 00.00 horas del día posterior al que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, y en el supuesto de cumplirse el término en horas inhábiles, se habilitará la primera hora hábil del día posterior. En la comunicación electrónica deberán constar los siguientes datos:

- a) Apellido y nombre o razón social del destinatario.
- b) Datos básicos del acto, instrumento o decisión notificada.
- c) Todo otro dato que resulte pertinente.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

El medio de notificación antes señalado, no obsta a que la Administración pueda hacer uso de otros medios de notificación previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

15. Es responsabilidad del PRODUCTOR POSTULANTE acreditar fehacientemente mediante documentación respaldatoria, al momento de la firma del contrato, que posee los fondos suficientes para el financiamiento total del proyecto, descontado el aporte económico del POLO. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente en la Convocatoria, corresponderá exclusivamente al postulante que resulte ganador acreditar el aporte de los recursos complementarios, los que una vez acreditados para el financiamiento de un proyecto ganador no pueden ser presentados los mismos aportes para el financiamiento de uno distinto.

16. El PRODUCTOR POSTULANTE será el responsable ante el POLO y el encargado de percibir, administrar los fondos y rendir las cuentas pormenorizadas del aporte económico obtenido conforme a las normas que la regulan y toda indicación emanada de la Dirección de Administración del Ministerio. En el caso de ser Persona Jurídica deberá ser el representante legal o apoderado.

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANATILDE REYRA
Jefe División Desempeño
División de Asesorías Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



DEL PROYECTO

17. Los PROYECTOS deberán cumplir lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, así como el Postulante deberá presentar la documentación requerida, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la convocatoria. Asimismo, los Productores deberán cumplir con todas las normas del ordenamiento jurídico vigente, en especial la Ley de Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual y las normas administrativas locales.
18. El presupuesto del proyecto no podrá consignar la categoría de "Imprevistos". Y solo se podrá asignar en concepto de "honorarios propios del PRODUCTOR POSTULANTE" un 5% del total del subsidio que se otorgue, no pudiendo superar la suma de pesos Cien Mil (\$100.000) en dicho concepto.
19. El presupuesto acompañado al momento de la convocatoria, podrá ser reasignado en sus rubros con un límite del 25% en cada uno sin modificar el importe total, hasta el momento de la firma del CONTRATO, donde se deberá acompañar el presupuesto rectificado y una nota del PRODUCTOR justificando las modificaciones.
20. Los proyectos deberán contar con al menos una parte de su rodaje en la Provincia de Córdoba, o en su caso justificar las razones de su incumplimiento y porque razón el proyecto en cuestión debiera resultar de interés para la Provincia.

DEL COMITÉ EVALUADOR

21. El Comité Evaluador estará conformado por dos personas de reconocida trayectoria en el medio audiovisual, propuestas por el Consejo Asesor, y la Coordinadora de la Comisión de Filmaciones del Polo Audiovisual. Por la especificidad de la materia, en Coproducción de Videojuegos, el comité se integrará por dos personas de reconocida trayectoria en el medio de los videojuegos, sugeridos por el mencionado Consejo Asesor, y la Coordinadora de la Comisión de Filmaciones del Polo Audiovisual.
22. El Comité Evaluador recomendará el monto a otorgar a los proyectos que considere en condiciones de ser beneficiarios del aporte económico dentro de los límites establecidos en las presentes bases, y teniendo en cuenta para su determinación:
 - A. Antecedentes de los productores.
 - B. Calidad y características del proyecto.
 - C. Cantidad de puestos de trabajo directos generados en la Provincia de Córdoba e impacto económico a nivel local.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA I. GONZALEZ
Jefe División Documentación
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

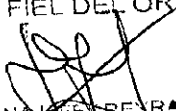
DIVISION DESPACHO	
ANEXO	I
LEY	-
DEC.	-
REC.	025
FECHA	16-04-17

- D. Proyectos que consoliden oportunidades de Coproducción e integración con otras regiones estratégicas a nivel Provincial, Nacional o Internacional.
 - E. Costos y presupuesto general desglosado por rubros.
 - F. Participación de capital o inversores del sector privado o público.
 - G. El Porcentaje de participación local en el equipo de trabajo, incluidas las nóminas de cabezas del equipo técnico y elenco.
 - H. Existencia y cantidad de otros aportes, subsidios o subvenciones.
 - I. El interés público del proyecto, y el beneficio que el mismo implique para el desarrollo industrial y cultural de la Provincia.
 - J. Propuesta estética y propuesta de producción.
 - K. Factibilidad financiera.
 - L. A través de qué medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales.
 - M. Podrán considerar de mayor valor aquellos proyectos que demuestren:
 - a. Mayor integración de profesionales técnicos y artísticos locales, y una mayor participación de profesionales técnicos locales en las jefaturas de áreas.
 - b. Cantidad de jornadas de rodaje en la Provincia de Córdoba.
 - c. Roles protagónicos o secundarios del elenco artístico con domicilio en la provincia.
 - d. Desarrollo de su rodaje o parte de él en localidades fuera del área metropolitana de la Ciudad de Córdoba.
 - e. Difusión de paisajes y/o patrimonio histórico y cultural de la provincia.
 - f. Mayor participación de mujeres o equidad de género en la composición de todas las áreas del equipo técnico.
23. Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, el Comité Evaluador podrá convocar a los postulantes de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitching con anterioridad a la selección de los ganadores.
24. La selección y la recomendación relativa al monto del financiamiento que realice el Comité Evaluador, no crea derecho alguno para los postulantes. Los incentivos que el Comité evaluador recomiende otorgar, podrán incluir a todas las categorías o limitarlas solo a algunas, conforme a la calidad de los proyectos y los restantes criterios de ponderación.
25. Luego de expedirse el Comité Evaluador, el Titular del Polo Audiovisual sugerirá a la Autoridad de Aplicación asignar los fondos compartiendo la opinión del comité evaluador o podrá apartarse de sus recomendaciones exponiendo fundadamente los motivos.

DE LOS GANADORES, EL CONTRATO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

 **JORGE ARMANDO ALVAREZ**
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA LOPEZ REYNA
Jefe División Despecho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



26. Una vez declarados los beneficiarios del aporte económico por la Autoridad de Aplicación y visado el acto administrativo por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, se procederá a la firma de un CONTRATO entre el PRODUCTOR GANADOR y la PROVINCIA DE CÓRDOBA a través del MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA como autoridad de aplicación de la Ley 10.381, que podrá ser representado por una autoridad competente a tal efecto, mediante la delegación autorizada en art. 24 del Decreto 522/2017. Las disposiciones de las bases y condiciones forman parte integrante del CONTRATO que regirá la relación entre la Provincia y el beneficiario del programa, pudiendo la Autoridad de Aplicación incluir todas las cláusulas que considere convenientes, siempre y cuando no sean contrarias a lo establecido en las mencionadas Bases y Condiciones.
27. Para la firma del CONTRATO se requerirá la siguiente documentación, del punto A al H deberá presentarse firmada por el PRODUCTOR BENEFICIARIO en cada foja con carácter de declaración jurada de autenticidad, y del punto I al J deberá acompañarse en original o copia debidamente certificada por escribano público:
- A. Cuenta Bancaria del PRODUCTOR con sus respectivos datos: Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada).
 - B. Constancia de Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba del PRODUCTOR.
 - C. Consulta de Situación Fiscal del PRODUCTOR emitida por la Dirección General de Rentas, en donde conste que no posee deudas con el Fisco de la Provincia de Córdoba.
 - D. UNA (1) copia del cronograma con plazos donde surja el plan de realización indicando expresamente fechas de ejecución de las distintas etapas.
 - E. TRES (3) copias del desglose presupuestario pormenorizado por rubros, firmadas por el Productor, donde debe constar el nombre de la obra tal y como se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, detallando los gastos a realizarse en la Provincia de Córdoba.
 - F. Nómina del personal técnico y artístico donde quede demostrada la participación de personal cordobés en los mismos porcentajes que en la declaración presentada en la convocatoria.
 - G. Declaración jurada del Productor beneficiario del incentivo, donde se consigne la fecha de inicio de rodaje o producción del videojuego.
 - H. Cesión en original de los Coproductores Nacionales e Internacionales de los derechos no exclusivos de exhibición.
 - I. Carta Compromiso debidamente certificada por escribano público que acredite de manera fehaciente poseer fondos suficientes para la ejecución

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA UFFERSBERGER
Jefe División Subvenciones
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISIÓN DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	I
DEC.....	
RES.....	025
FECHA.....	16-04-17

del proyecto:

- a) Si los mismos son APORTES DINERARIOS, mediante CARTA COMPROMISO del aportante obligándose a aportar dicha suma, junto con el extracto bancario de la que resulte la suma total del aporte y el CBU (Clave Única Bancaria) expedida por la entidad Bancaria, coincidiendo el titular de la cuenta que figura en el CBU, con el extracto bancario y la carta compromiso. La CARTA COMPROMISO deberá contener todos los datos del PROYECTO, nombre registrado en la Dirección Nacional de Autor, Productor, Monto que se obliga a aportar en dinero, consignado en letras y números. También se admitirá su acreditación por cualquier otro medio que a juicio de la Autoridad de Aplicación resulte suficiente para tal cometido.
- b) En caso de que el aporte sean BIENES, se deberá presentar una CARTA COMPROMISO obligándose a realizar el aporte y manifestando su monto, acompañando además facturas de compra, instrumentos de cesión o donación, o cualquier otro documento que justifique su propiedad, posesión o tenencia de equipos, equipamientos, materiales, etc, mediante facturas, seguros, cualquier modo de prueba, todo ello firmado por quien corresponda y tres presupuestos que respalden el valor de los mismos.
- c) En caso de que el aporte sea de SERVICIOS se deberá presentar CARTA COMPROMISO obligándose a realizar el aporte, manifestando su monto, firmado por quien corresponda. En el supuesto que el Productor postulante, realice la cesión de honorarios de su trabajo, una vez cedidos, el mismo no podrá percibir suma alguna por las tareas realizadas.

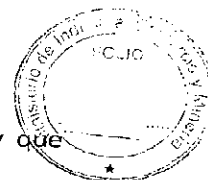
J. Declaración jurada, con firma certificada por escribano público, de Responsabilidad del Productor ganador sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos, utilizados en el proyecto u obra del productor ganador, conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

28. Los aportes económicos se abonarán una vez suscriptos los contratos, con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto acompañado por el PRODUCTOR. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada y en original ante la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, conforme el

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. FERREYRA
Jefe División Documentación
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



Instructivo que será entregado al momento de la firma del Contrato y que podrá formar parte integrante del mismo.

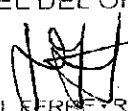
29. El incumplimiento del CONTRATO, por los PRODUCTORES ganadores, dará derecho a la Provincia de Córdoba a intimar su cumplimiento y reclamar los daños y perjuicios que tal incumplimiento le irrogare. Asimismo, en caso de incumplimiento de Rendición de Cuentas, ya sea parcial, total o defectuosa, la PROVINCIA DE CORDOBA tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente previa intimación por la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, en el plazo de DIEZ (10) días corridos. El cumplimiento acabado de la rendición de cuentas del beneficio en debida forma, será condición necesaria para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse en el marco del Plan de Fomento y para ser beneficiario en el marco de la ley 10381, dentro de las limitaciones que establece el decreto reglamentario.
30. En caso de negativa del PRODUCTOR ganador a firmar el CONTRATO, la Autoridad de Aplicación declarará la pérdida del beneficio obtenido.

DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES

31. Los derechos patrimoniales del proyecto serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros, sin perjuicio de lo cual, se ceden al Polo los derechos no exclusivos de exhibición de la producción en muestras, festivales, o cualquier otra actividad de difusión dentro del país, en todos los soportes o dispositivos creados o a crearse que el Polo Audiovisual explote. Los derechos cedidos a favor del Polo únicamente se explotarán una vez transcurridos dos (2) años desde el estreno comercial del proyecto, a menos que el PRODUCTOR POSTULANTE proponga un plazo menor en la presentación del proyecto, en cuyo caso el plazo a contar será este último. En el supuesto de Coproducción Nacional o Internacional dicha cesión abarca al PRODUCTOR POSTULANTE y a los restantes coproductores asociados. Es compatible la percepción de los incentivos asignados con otros subsidios, créditos o aportes conseguidos ante entes oficiales o privados, nacionales o internacionales, siempre y cuando no se produzca un conflicto de intereses en la exhibición prevista en el punto precedente.
32. Son OBLIGACIONES del PRODUCTOR POSTULANTE beneficiario del aporte económico:
- A. Realizar el proyecto, con lo especificado en las presentes Bases y

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. FERREIRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	1
LEY.....	1
DEC.....	1
RES.....	025
FECHA.....	16-04-11

Condiciones, siendo fiel al proyecto seleccionado en la Convocatoria, respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente.

- B. Contar el PROYECTO con un mínimo de un cincuenta y uno por ciento (51%) de personal de la Provincia de Córdoba.
- C. Garantizar que el aporte económico será exclusivamente utilizado en la realización del Proyecto.
- D. Entregar la Rendición de Cuentas de los aportes económicos entregados por el POLO, de manera documentada, en debida forma y en original, ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería conforme los lineamientos establecidos en el instructivo y las normas vigentes.
- E. El PRODUCTOR beneficiario del aporte económico será responsable exclusivo ante cualquier reclamo, pleito de indemnización, cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica u obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Córdoba de cualquier tipo de responsabilidad y reclamos en tal sentido.
- F. Efectuar el pago de todas las obligaciones, aranceles, impuestos, tasas, cargas laborales, de previsión y obra social que corresponda para el desarrollo del proyecto que deban efectivizarse a las entidades o personas respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse cualquier importe en virtud del desarrollo proyecto. Así como también todos los que pudieran corresponder, derivados de derechos de propiedad intelectual.
- G. Cumplir con todas las normas del ordenamiento Jurídico vigente.

DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD

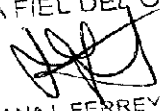
- 33. En los créditos de las realizaciones beneficiadas con los incentivos y en toda publicidad que de la misma se realice, deberá incluirse logo de la PROVINCIA DE CORDOBA (Polo Audiovisual Córdoba) o la que determine la misma. Los materiales de artística institucional a insertar serán entregados por la Provincia, a través del Polo, no pudiéndose utilizar otros.

DE LAS SANCIONES

- 34. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 10381, expresamente se

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. FERREYRA
Jefe División Despecho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

establece que la falta de cumplimiento o el cumplimiento defectuoso, de la rendición de cuentas, del requerimiento de documentación, del plazo de realización del proyecto, de la falta de entrega o la entrega deficiente del material o archivos requeridos para la convocatoria, de la documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO, como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido, conforme las obligaciones del PRODUCTOR beneficiario del aporte económico, o bien cualquier obligación asumida por el Productor, como también el incumplimiento a la presentación de cualquier requisito que el POLO considere de relevancia, tendrá como consecuencia la suspensión del pago, hasta tanto se produzca su correcta presentación o cumplimiento. Verificado alguno de dichos incumplimientos, el POLO a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, podrá intimar por medio fehaciente al PRODUCTOR POSTULANTE del aporte económico, por el término de DIEZ (10) días corridos al cumplimiento, bajo apercibimiento de exigir al PRODUCTOR la devolución de las sumas ya pagadas más sus intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados. Asimismo, en caso que los Archivos y Materiales finales no superaran el control de calidad, el PRODUCTOR beneficiario del aporte económico podrá encontrarse bajo la misma situación anteriormente descripta.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

35. Queda a cargo del PRODUCTOR POSTULANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y Exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente programa incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, el PRODUCTOR POSTULANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del Proyecto. El PRODUCTOR POSTULANTE se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE CORDOBA, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus asociados, cualquiera sea su

JA. JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
DIANA FERREYRA
Jefe División Desempeño
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

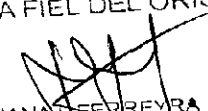
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES	
RECIBIÓ	16-04-15
LEY	
DEC	025
RES	
FECHA	16-04-15

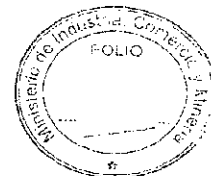
naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia, y de los vínculos laborales ajenos a la Provincia de Córdoba.

36. La Provincia de Córdoba no asume ningún compromiso con los postulantes que no resultaron beneficiarios del aporte económico en los presentes incentivos.
37. Cualquier hecho o situación no prevista en estas Bases y Condiciones, será resuelto por la Autoridad de Aplicación.
38. La Autoridad de Aplicación, a pedido del responsable del POLO, podrá dejar sin efecto el Programa de Incentivos o una convocatoria en curso, en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente, sin generar ningún tipo de responsabilidad ni consecuencia para el Gobierno Provincial.
39. Todo lo concerniente a los presentes Incentivos se regirá por la Ley 10.381, Decreto 522/2017, la Ley de Procedimiento Administrativo, el Plan de Fomento Audiovisual 2019, las presentes Bases y Condiciones, y demás normas del ordenamiento jurídico vigente.
40. La mera postulación a la Convocatoria implica la aceptación total e incondicionada de sus Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formularios, son parte integrante de las mismas.
41. Ante cualquier conflicto vinculado al presente Programa de Incentivo de Coproducción y Postproducción de Contenido Audiovisual, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero que pudiese corresponder.

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA CERREVERA
Jefe División Dispensa
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



INCENTIVOS A LA COPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES 2019

II. CONDICIONES PARTICULARES

DEL OBJETO

1. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, convoca al **"PROGRAMA DE INCENTIVO A LA COPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES"** para financiar parcialmente proyectos a **PRODUCTORES de la Provincia de Córdoba**, que tengan como asociado a uno o más coproductores de origen Nacional (que no sean de la Provincia de Córdoba) o Internacional.
2. Las categorías a Coproducción a fomentar mediante los aporte económico son:
A) Para Personas Jurídicas cuyo presupuesto del proyecto sea superior a pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000) para proyectos de contenido ficción y de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) para proyectos de contenidos documentales: 1) Coproducción de contenido Ficción (Series, largos y telefilms) y 2) Coproducción de contenido Documental (Series, largos y telefilms).
B) Para Personas Humanas y Jurídicas cuyos presupuestos de proyectos no sean superior a pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000) para proyectos de contenido de ficción y pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) para proyectos de contenido documental: 1) Coproducción de contenido Ficción (Series, largos y telefilms) y 2) Coproducción de contenido Documental (Series, largos y telefilms).
C) Coproducciones de Videojuegos.
3. Cada categoría de Coproducción cuenta con un tope máximo de aporte económico por proyecto, cuyos montos han sido fijados en las presentes bases y condiciones.
4. A. Para Coproducción de Ficción y Documental: Los requisitos mínimos exigidos para la entrega de la copia A del PROYECTO son: en formato video: Mxf OP 1 a, - 100Mb/s, - JPEG 2000 - AVC I 4:2:2, - 1920x1080 (16:9), -30fps, Audio: 48htz 24bits. En disco deben incluir el material extra, backstage, fotos y material de promoción. Disco S-ATA 3.5.
B. Para coproducción de Videojuegos: Build demo jugable de prototipo.
5. Es condición excluyente que el PRODUCTOR POSTULANTE presente Contratos o Acuerdos de Coproducción de carácter Nacional o Internacional con otras PRODUCTORAS, certificados por escribano público, y debidamente legalizadas o apostilladas en caso de corresponder. Dichos contratos o acuerdos no crean

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA L. FERRER
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO	I
LEY	
DEC.	
RES.	025
FECHA	16-04-19

vínculo alguno del Estado Provincial con los terceros, ni derechos a aporte económico de ningún tipo. En el supuesto que el PRODUCTOR POSTULANTE se encuentre asociado, además, con otros productores locales, tampoco creará vínculos, ni derechos a aportes económicos con ellos.

6. Los Proyectos que resulten beneficiarios del aporte económico deben realizarse y concluirse en el plazo máximo de DIECIOCHO (18) meses en el supuesto de Coproducciones Internacionales y DOCE (12) meses para las Coproducciones Nacionales, a partir del pago de la primera cuota.
7. Sólo podrán participar aquellos PROYECTOS de coproducción de contenido ficción y documental que no hayan iniciado rodaje, y en el supuesto de coproducción de videojuegos que no se haya comenzado la producción del videojuego, al momento de la presentación del proyecto. En caso de incumplimiento de este requisito, el PROYECTO será excluido en cualquier momento del proceso del Programa y en el supuesto de haber resultado beneficiario, se revocará el acto que así lo dispone, debiendo el Productor restituir las sumas que hubiese percibido más los intereses que se establezcan en el contrato.
8. Se deberá iniciar rodaje y/o producción de videojuegos hasta treinta (30) días después del pago de la primera cuota, pudiendo solicitar una prórroga excepcional, mediante nota dirigida al Responsable del Polo Audiovisual Córdoba debidamente fundada con los motivos que justifican tal pedido. El Responsable del Polo Audiovisual deberá avalar dicha prórroga mediante una nota fundada.
9. El PROYECTO a desarrollar deberá ser INÉDITO, ya sea una obra original o adaptaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto de la COPRODUCCIÓN con los requisitos especificados en los ANEXOS I y II.
10. Se deberá acompañar al momento de la presentación a la convocatoria lo solicitado en el Anexo II, en soporte digital, incorporándolo al sobre cerrado junto con la documentación en formato papel que se requiere en el Anexo I y III (Formularios).

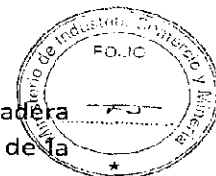
DE LOS APORTES ECONÓMICOS Y SUS PAGOS

11. El aporte económico no reintegrable será determinado por la Autoridad de Aplicación a cada proyecto, dentro de los límites establecidos por el plan de fomento anual 2019, y estará destinado a financiar parcialmente el proyecto de COPRODUCCIÓN.
12. El monto total estipulado del Aporte Económico se abonará en dos cuotas,

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA I. FERRÉYRA
Jefe División Desarrollo
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



según el siguiente detalle:

1. CUOTA 1: Del OCHENTA POR CIENTO (80%) del aporte económico, pagadera a partir de la suscripción del CONTRATO y una vez acreditado el inicio de la preproducción en caso de coproducción ficción y documental, o una vez acompañado el documento de diseño y build de prototipo en coproducción videojuego.

2. CUOTA 2: Del VEINTE POR CIENTO (20%) del aporte económico, contra la entrega y aprobación técnica de la COPIA "A" para coproducción ficción y documental, y de la versión Beta Pública para el caso de coproducción de videojuego. A los efectos del pago, se deberá presentar previamente lo siguiente:

1. Rendición total de gastos de la CUOTA 1.
2. Master Digital o Build del videojuego previa publicación, cuya finalización sea de acuerdo a las características establecidas, comprobando que el material entregado coincida con la temática del proyecto originalmente aprobado, considerando las posibles transformaciones del proyecto provenientes del registro de lo real, previa solicitud del ganador.
3. Declaración de Responsabilidad del representante o máxima autoridad de la PRODUCTORA ganadora sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos, utilizados en el proyecto u obra del productor ganador, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

13. EL PRODUCTOR beneficiario del premio tendrá un plazo máximo de DOS (2) meses, a partir del pago de la segunda cuota, para presentar la Rendición de Cuentas, quedando pendiente de aprobación por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. PORRIERA
Jefe División Despliegue
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

OFICINA DE DESPACHO	
ANEXO	I
LEY	I
DEC.	I
REC.	025
FECHA	16-04-13

REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN
A LA CONVOCATORIA COPRODUCCIONES

La documentación que se requiere en este anexo I deberá ser presentada dentro de una carpeta de tapa transparente con nepaco, debiendo todas las hojas ser firmadas por el productor, en carácter de declaración jurada de autenticidad, salvo los casos que se exige firma certificada por escribano público o de otro funcionario:

1. Índice de la presentación indicando el contenido y número de página.
2. Pen Drive o CD o DVD con lo requerido en el Anexo II.
3. Formulario N° 1 A) y B) según sea persona humana o persona jurídica, con firma certificada ante Escribano Público.
4. Curriculum Vitae del Productor, Director y Guionista, debiendo encontrarse firmadas por los mismos en cada una de las fojas.
5. Presupuesto Económico y Financiero en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto tal como fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.
6. Cronograma de plazos de ejecución, en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto que fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.
7. Comprobante que demuestre de manera suficiente, domicilio o residencia en la Provincia de Córdoba por un periodo no menor a los DOS (2) años del PRODUCTOR. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el Documento Nacional De Identidad, Facturas de servicios, Contrato de Locación, Certificado de Alumno regular e Historia Académica, o cualquier otro medio de prueba que la Autoridad de Aplicación juzgue idónea a tales fines. En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia con el respectivo certificado que así lo acredite. En el caso que el PRODUCTOR sea persona jurídica de reciente constitución, deberán demostrar un año de radicación de la persona jurídica en la Provincia y que el 51% de los integrantes de la sociedad cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores audiovisuales.
8. Constancia de depósito de obra inédita en la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que acredite la autoría de la obra. El nombre del

 **JORGE ARMANDO ALVAREZ**
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. FERRERA
Jefe División Desempeño
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



proyecto que se encuentre inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, deberá ser escrito tal y como figura en la constancia de inscripción, en toda otra documentación que se acompañe a los efectos de la presente Convocatoria. Para el caso de autores extranjeros, autorización del autor/es de uso de la obra objeto de la Producción debidamente legalizada y autenticada. (Coproducción ficción y documental).

9. Autorización de uso o Cesión de derechos de autor al postulante, en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido autorizados o cedidos para su uso, con el título registrado en el depósito de obra inédita, siempre que el autor no sea participante del proyecto en los roles de DIRECTOR o GUIONISTA. La autorización o Cesión de los Derechos de Autor deberá realizarse mediante nota del AUTOR/ES de la obra, al PRODUCTOR, en donde conste el objeto de la cesión, el alcance y las partes intervinientes, otros datos de relevancia, todo debidamente certificado por Escribano Público. (Coproducción ficción y documental).
10. Declaración Jurada manifestando que el contenido de todo el proyecto es de su propiedad y que no infringen derechos de propiedad intelectual, comercial, ni de ningún tipo. (Coproducción de videojuegos).
11. Declaración Jurada del PRODUCTOR POSTULANTE donde deberá consignar su nombre completo, documento nacional de identidad, cuit/cuil, manifestando ser el responsable de la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir, constituyendo domicilio a los efectos del acto requerido, con firma certificada por Escribano Público. Para el caso particular de las Personas Jurídicas, dicha entidad deberá presentar declaración jurada designando al encargado de desempeñar la función de responsable de la percepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir, quien deberá revestir el carácter de representante legal o apoderado de la firma y declaración jurada certificada por escribano público de la persona designada manifestando aceptar dicha función de recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir, consignando nombre completo, documento nacional de identidad, cuit/cuil y constituyendo domicilio a los efectos del acto requerido.
12. Declaración Jurada del PRODUCTOR POSTULANTE manifestando contar con los fondos suficientes para el financiamiento de la COPRODUCCIÓN, lo que deberá acreditar al momento de la firma del contrato.
13. Declaración Jurada del PRODUCTOR POSTULANTE manifestando no encontrarse concursado ni en quiebra con firma y aclaración.
14. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del PRODUCTORPOSTULANTE.

Jorge Armando Alvarez
Jorge ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diana I. Ferreyra
DIANA I. FERREYRA
Jefe División Desempeño
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

PROCESADO	
ANEXO	I
LEY	II
DEC.	II
RES.	025
FECHA	16-04-12

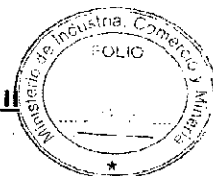
15. Constancia de inscripción en el Sistema de Información Industrial de la Provincia de Córdoba (SIIC) del PRODUCTOR POSTULANTE.
16. Constancia de Cuit/Cuil del PRODUCTOR POSTULANTE.
17. Constancia de Inscripción ante AFIP del PRODUCTOR POSTULANTE.
18. Contratos o Acuerdos de Coproducción con Productor/es Nacional o Internacional, asociado para la ejecución del proyecto, en copia certificada por escribano público y debidamente legalizadas o apostilladas en caso de corresponder, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllos en relación al PROYECTO, no creando vínculo alguno del Estado Provincial con los terceros, ni derechos a aporte económico de ningún tipo.
19. Las PERSONAS JURIDICAS deberán acompañar además la siguiente documentación:
 - a) Certificado actualizado expedido por Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia que acredite personería jurídica, autoridades con mandato vigente, facultades de representación de quien actúa en nombre de la entidad y objeto de la sociedad.
 - b) De actuar a través de Apoderado, deberá acompañar copia certificada por escribano público del Poder y suscribir declaración jurada de su subsistencia.

La autoridad de aplicación podrá, de considerarlo necesario, solicitar la documentación complementaria que estime pertinente.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Pto. Susc. y
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA PERREYRA
Jefe División Demandantes
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Consumo



REQUISITOS PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN
A LA CONVOCATORIA DE COPRODUCCIONES

Lo que se requiere a continuación deberá ser presentado en formato digital pudiendo ser un soporte CD, DVD o PEN DRIVE, que deberá acompañarse en el sobre cerrado junto con la documentación de los Anexos I y III. En una sola carpeta con el nombre del proyecto como título deberá incluirse:

1. En caso de ser una obra seriada, storyline de todos los episodios.
2. Guión de la obra donde quede claramente resaltado (señalado) que parte del mismo se producirá en la Provincia de Córdoba.
3. Listado de personal técnico donde quede claramente expresado que roles serán ocupados por personal cordobés.
4. Antecedentes de los puestos técnicos clave que participaran del proyecto en la Provincia de Córdoba.
5. Desglose del elenco artístico donde quede claramente expresado qué roles serán ocupados por talento artístico cordobés y antecedentes del mismo en caso de tener roles clave definidos.
6. Cronograma de rodaje o producción de videojuegos con fechas estimativas (inicio y fin de: preproducción, rodaje, postproducción), consideraciones técnicas y de producción, donde quede claramente expresada la parte producida en la Provincia.
7. Plan económico y plan financiero de la producción detallando la realización en la Provincia de Córdoba.
8. Presupuesto de la producción, detallando los gastos a realizarse en la Provincia de Córdoba a proveedores, personal técnico y elenco cordobeses. Deberá detallar el costo presupuestado separado en tres columnas: Costo presupuestado Provincial, Nacional o internacional y Total. (Formulario V ,a, b ó c , según género del proyecto)
9. Plan y diseño de producción de la obra donde quede claramente expresado el o los procesos que se realizarán en la Provincia de Córdoba.
10. Plan de distribución de la obra a realizarse.
11. Antecedentes de la o las productoras asociadas para la realización del proyecto.
12. Para la categoría de videojuegos acompañar modelo de negocio y diagrama de gant. (Formulario V)
13. Formulario I.
14. Formulario II.
15. Formulario III para coproducción ficción y documental y animación.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
 Responsable del Polo Audiovisual
 de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

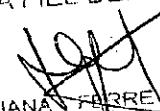
DIANA FERRER
 Jefe División Vinculación
 Dirección de Asuntos Legales
 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE GRABADO	
ANEXO.....	1
LEY.....	1
DEC.....	1
RES.....	025
FECHA.....	16-04-17

16. Formulario IV para coproducción ficción y documental y animación.
17. Formulario V (video juegos)
18. Formulario VI.
19. Material digital adicional que considere útil para la evaluación del proyecto.

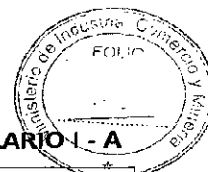
 JORGE ARMANDO ALVARE
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Chiriquí

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA FERREYRA
Jefa División Desempeño
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

ANEXO III: FORMULARIOS

FORMULARIO I - A



PARA PERSONAS HUMANAS

DATOS DEL PRODUCTOR

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO:

Nº DNI:

CUIL/CUIT:

TELÉFONO CELULAR:

DOMICILIO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES*(Excluyente):

PARA PERSONAS JURÍDICAS

DATOS DEL PRODUCTOR

RAZÓN SOCIAL:

CUIT / CUIL DE LA EMPRESA:

REPRESENTANTE LEGAL:

APODERADO:

Nº DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:

CUIT/CUIL DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES*(Excluyente):

PARA PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS

NOMBRE APELLIDO Y DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO:

PRODUCTOR:

DIRECTOR:

GUIONISTA:

* El E-mail consignado en el presente FORMULARIO, será el domicilio electrónico válido para efectuar todas las notificaciones electrónicas y producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. En consecuencia, debe estar consignado de forma clara y con letra legible, bajo apercibimiento de no tener por cumplimentado los requisitos de inscripción a la Convocatoria.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA FENREYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	F
LEY.....	-
DEC.....	-
RES.....	025
FECHA.....	16-08-19

PARA PERSONAS HUMANAS

DECLARACIÓN JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Quien suscribe, _____

D.N.I. N° _____

PRODUCTOR del Proyecto _____

con domicilio en calle _____

Provincia de Córdoba, declara bajo juramento conocer, aceptar y cumplir estrictamente las presentes Bases y Condiciones del **PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA COPRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUALES 2019**. En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

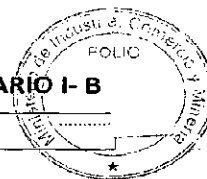
FIRMA

ACLARACIÓN

 **JORGE ARMANDO ALVAREZ**
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA E. FERRER
Jefe División Desembolso
Dirección de Asesoría Legal
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



PARA PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACION JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Quien suscribe, _____

D.N.I. N° _____

PRODUCTOR del Proyecto _____

con domicilio en calle _____

APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____

Con CUIT N° _____

con domicilio en calle _____

ambos de esta Provincia de Córdoba, declara bajo juramento conocer, aceptar y cumplir estrictamente las presentes Bases y Condiciones del **PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA COPRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUALES 2019**. En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA

ACLARACIÓN

Jr JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
DIANA L. GOSSELYN
División Despecho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPECHO	
ANEXO.....	1
LEY.....	
DEC.....	
RES.....	025
FECHA.....	16-04-19

FORMULARIO II

COPRODUCCIÓN FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACION

Datos del Proyecto

Título del PROYECTO

Género y Formato

1.- A qué público está orientado:

Edad

2 a 5

6 a 12

13 a 15

16 a 19

20 a 29

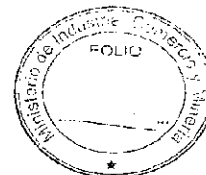
29 a 50

Más de 50

 **JORGE ARMANDO ALVARADO**
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA V. FREYRE
Jefe División Destino
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



Sexo

Masculi
no

Femenin
o

2.- Qué temática aborda:

3.- En qué franja de programación considera se puede incluir en la grilla:

Interés

General

Educativa

Científica

Cultural

Entretenimient

o

Otra

4.- Cuál considera que son las fortalezas del proyecto:

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA FERREIRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	-
DEC.....	-
RES.....	025
FECHA.....	16-04-17

La Historia a	Las Locaciones	El Tratamiento	
contar			
La Temática	La Fotografía	La propuesta	
		estética	
El Guión	El Argumento	Los Actores	
		Otros	

Qué otros: _____

5.- ¿Cuál considera será la razón principal por la que el público elegirá ver EL PROYECTO?

6.- ¿Considera que alguna región o provincias del país se sentirán más atraídas por los contenidos o estarán más interesadas en verla? ¿Cuáles? ¿Por qué?

J JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
DIANA L. PERREYRA
Jefe División Desarrollo
Dirección de Asuntos Culturales
Ministerio de Turismo, Cultura y Minería

FORMULARIO III
COPRODUCCIÓN FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN



FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Título del Proyecto:			
Síntesis de Venta del Proyecto (10 renglones máximo)			
Cantidad episodios:	de	Duración episodio:	de
		cada	
		Duración total del proyecto:	Año :
PRESUPUESTO (Expresado en pesos argentinos)			
Total:		\$.-	
Aporte del POLO		\$.-	
Aportes de partes asociadas		\$.-	

Jorge Armando Alvarez
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diana I. Perrevala
Jefe División Desarrollo
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DESARROLLO	
ANEXO.....	I
LEY.....	I
RESOLUCION.....	I
FECHA.....	025
	16-04-17

PRESUPUESTO PARA FICCIÓN

PRESUPUESTO

Proyecto _____

1	LIBRO / ARGUMENTO / GUIÓN	
		IMPORTE
1.1	GUIÓN ORIGINAL	
1.2	INVESTIGACIÓN	
1.3	CESIÓN DE DERECHOS de Guionista y/o Autor	
1.4	MATERIAL DE ARCHIVO	
1.5	BIBLIOGRAFÍA	
1.6	ARCHIVOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN	
	SUBTOTAL RUBRO 1	

2	ARCHIVO	
		IMPORTE
2.1	MATERIAL DE ARCHIVO AUDIOVISUAL	
2.2	MATERIAL DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO	
2.3	MATERIAL DE ARCHIVO GRÁFICO	
	SUBTOTAL RUBRO 2	

3	DIRECCIÓN	
		IMPORTE
3.1	DIRECTOR	
	SUBTOTAL RUBRO 3	

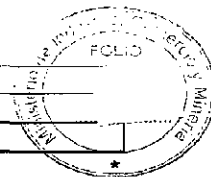
4	PRODUCCIÓN	
		IMPORTE
4.1	PRODUCTOR GENERAL	
4.2	PRODUCTOR EJECUTIVO	

Jorge Armando Alvarez
 Jorge Armando Alvarez,
 Responsable del Polo Audiovisual
 de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diana Cervera
 Diana Cervera
 Directora de Asuntos Legales
 Ministerio de Industria, Comercio y Energía

4.3	JEFE DE PRODUCCION	
4.4	ASISTENTES DE PRODUCCION	
	SUBTOTAL RUBRO 4	



5	EQUIPO TECNICO	
		IMPORTE
5.1	ASISTENTE DE DIRECCION	
5.2	CONTINUISTA	
5.3	DIRECTOR DE FOTRAFIA	
5.4	ASISTENTE DE FOTOGRAFIA	
5.5	GAFFER	
5.6	CAMAROGRAFO	
5.7	ASISTENTE DE CAMARA	
5.8	ELECTRICOS	
5.9	DIRECTOR DE SONIDO	
5.10	ASISTENTE DE SONIDO	
5.11	SONIDISTA EN RODAJE	
5.12	MONTAJISTA / EDITOR	
5.13	ASISTENTE DE MONTAJE / EDICION	
5.14	DIRECTOR DE ARTE	
5.15	ESCENOGRAFO	
5.16	UTILERO	
5.17	VESTUARISTA	
5.18	MAQUILLADORA	
5.19	OTROS	
	SUBTOTAL RUBRO 5	

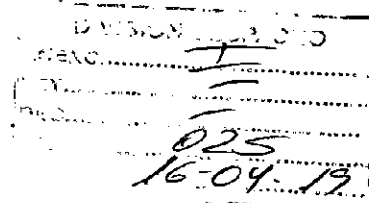
6	ELENCO ARTISTICO	
		IMPORTE
6.1	ELENCO PRINCIPAL	
6.2	ELENCO SECUNDARIO	
6.3	BOLO MAYORES	
6.4	BOLO MENORES	
6.5	EXTRAS	
6.6	OTROS	
	SUBTOTAL RUBRO 6	

7	CARGAS SOCIALES	
		IMPORTE
7.1	S.A.T	
7.2	A.A.A	
7.3	SADEM	
7.4	SUTEP	

JH JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
DIANA I. TENENBERG
Directora General de Industrias Culturales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



7.5	OTROS	
	SUBTOTAL RUBRO 7	

	VESTUARIO	
		IMPORTE
8.1	COMPRA DE MATERIALES	
8.2	REALIZACIONES	
8.3	ACCESORIOS	
8.4	ALQUILERES	
8.5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	
	SUBTOTAL RUBRO 8	

9	MAQUILLAJE	
		IMPORTE
9.1	COMPRA DE MATERIALES	
9.2	ALQUILERES	
9.3	REALIZACIÓN Y EFECTOS	
	SUBTOTAL RUBRO 9	

10	UTILERIA	
		IMPORTE
10.1	ALQUILERES	
10.2	COMPRAS	
10.3	REALIZACIONES	
	SUBTOTAL RUBRO 10	

11	ESCENOGRAFIA	
		IMPORTE
11.1	LOCACIONES	
11.2	COMPRA DE MATERIALES	
11.3	REALIZACIONES	
	SUBTOTAL RUBRO 11	

12	MOVILIDAD	
		IMPORTE
12.1	VEHICULOS DE PRODUCCIÓN	
12.2	VEHICULOS DE UTILERIA Y ESCENOGRAFIA	
12.3	TAXIS	
12.4	REMISES	
12.5	OMNIBUS, TRENES LOCALES, SUBTERRANEOS	
12.6	MOTOCICLOS, TRAILERS, CAMIONES DE CARGA	

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Asociado
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA DE RENEA
Directora de Asesoría Legal
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

12.7	VIAJES DE RECONOCIMIENTO DE FILMACIÓN	
12.8	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	
12.9	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	
12.10	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERIAS	
	SUBTOTAL RUBRO 12	

13	COMIDAS Y ALOJAMIENTO	
		IMPORTE
13.1	PREPRODUCCION	
13.2	RODAJE	
13.3	POSTPRODUCCION	
	SUBTOTAL RUBRO 13	

14	MUSICA	
		IMPORTE
14.1	DERECHOS SADAIC	
14.2	COMPOSITOR	
14.3	MUSICOS	
14.4	SALA DE GRABACIÓN	
14.5	OTROS DERECHOS	
	SUBTOTAL RUBRO 14	

15	MATERIAL VIRGEN	
		IMPORTE
15.1	TAPES HD / HDV	
15.2	SOPORTE DIGITAL SONIDO	
15.3	PELÍCULA NEGATIVO	
15.4	PELÍCULA POSITIVO	
15.5	INTERNEGATIVO	
15.6	FOTO FIJA	
15.7	SOPORTE DE ALMACENAMIENTO - COPIAS DE SEGURIDAD	
15.8	BETACAM DIGITAL	
15.9	OTRO	
	SUBTOTAL RUBRO 15	

16	PROCESO DE LABORATORIO	
		IMPORTE
16.1	CORRECCION DE COLOR	
16.2	COPIADOS Y TRANSFERS	
16.3	EDICION DIGITAL	
16.4	ESTUDIO DE POSTPRODUCCION	
	SUBTOTAL RUBRO 16	

17	PROCESO DE SONIDO	
-----------	--------------------------	--

JA JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Corrientes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
DIANA I. ESPERLEYRA
Instituto de Cine y Audiovisual
Provincia de Corrientes
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	<i>1</i>
LEY.....	<i>1</i>
DEC.....	<i>1</i>
PES.....	<i>025</i>
FECHA.....	<i>16-04-19</i>

		IMPORTE
17.1	MEZCLA STEREO / MASTERIZACION	
17.2	SALA	
17.3	REGRABACIÓN	
17.4	DOBLAJE	
17.5	SONORIZACIÓN	
17.6	EDICIÓN EFECTOS	
17.7	REGALÍAS	
17.8	OTROS	
	SUBTOTAL RUBRO 17	

18	FUERZA MOTRIZ	
		IMPORTE
18.1	ALQUILER DE GENERADOR	
18.2	COMBUSTIBLE GENERADOR	
18.3	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS	
	SUBTOTAL RUBRO 18	

19	EQUIPOS DE CAMARA / LUCES Y SONIDO	
		IMPORTE
19.1	EQUIPOS DE CAMARA	
19.2	EQUIPOS DE LUCES	
19.3	EQUIPOS DE SONIDO	
19.4	REPOSICIÓN DE LÁMPARAS	
	SUBTOTAL RUBRO 19	

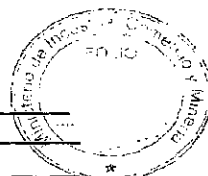
20	EFFECTOS ESPECIALES Y ANIMACIONES	
		IMPORTE
20.1	HONORARIOS DEL ANIMADOR	
20.2	MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACIÓN	
20.3	REALIZACION DE EFECTOS	
	SUBTOTAL RUBRO 20	

21	ADMINISTRACION	
		IMPORTE
21.1	TELEFONIA FIJA Y FAX	
21.2	TELEFONIA MOVIL	
21.3	UTILES / PAPELERIA	
21.4	ASESORAMIENTO CONTABLE	
21.5	ASESORAMIENTO LEGAL	
21.6	TRAMITES Y PERMISOS	
21.7	SERVICIOS VARIOS	
21.8	CADETERIA / MENSAJERIA	

JORGE ARMANDO A. VAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA I. FERRER
Jefe de la Oficina de Desarrollo
Económico de la Provincia de Córdoba
Ministerio de Turismo, Comercio y Industria



SUBTOTAL RUBRO 21		
22	SEGUROS	
		IMPORTE
22.1	SEGUROS EQUIPAMIENTO	
22.2	SEGUROS PERSONAL TECNICO / ACTORES ETC.	
23.3	SEGURO D RESPONSABILIDAD CIVIL	
SUBTOTAL RUBRO 22		
23	SEGURIDAD	
		IMPORTE
23.1	SEGURIDAD ESTUDIO Y BIENES	
SUBTOTAL RUBRO 23		
TOTAL		

Jh JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Cordoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
DADA EN CORDOBA
EL DIA 16 DE ABRIL DE 2015
FOLIO 16-04-15

FECHA	16-04-15
HORA	15
RECIBI	028
RECIBI	16-04-15

PRESUPUESTO DOCUMENTAL**PELICULA -documental-****PRODUCTOR:**

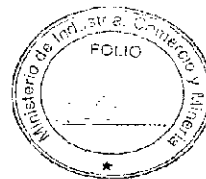
Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	TOTAL NETO DE IVA
1	DESARROLLO DE PROYECTO	
1.1.	PROYECTO	
1.2.	GUION Y/O STORYBOARD	
1.3.	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	
1.4.	BIBLIOGRAFÍA	
1.5.	HONORARIOS TRADUCTOR	
1.6.	ARCHIVOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN	
2	MATERIAL DE ARCHIVO	
2.1.	MATERIAL DE ARCHIVO AUDIOVISUAL	
2.2.	MATERIAL DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO	
2.3.	MATERIAL GRÁFICO	
3	REALIZACIÓN / PRODUCCIÓN	
3.1.	REALIZADOR INTEGRAL	
3.2.	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN	
3.3.	PRODUCTOR EJECUTIVO	
4	EQUIPO TÉCNICO	
4.1.	S.I.C.A.	
4.2.	COOPERATIVA DE TRABAJO	
4.3.	MERITORIO	
4.4.	OTROS	

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA

JORGE ARMANDO ALVARE.
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA ARREVEYRA
Jefe División Despliegue
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Energía



5	ELENCO	
5.1.	ELENCO PRINCIPAL	
5.2.	ELENCO SECUNDARIO	
5.3.	BOLD MAYORES	
5.4.	BOLO MENORES	
5.5.	EXTRAS	
5.6.	OTROS	
6	VESTUARIO	
6.1.	COMPRA DE MATERIALES	
6.2.	REALIZACIONES	
6.3.	ACCESORIOS	
6.4.	ALQUILERES	
6.5.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	
7	MAQUILLAJE	
7.1.	COMPRA DE MATERIALES	
7.2.	ALQUILERES	
7.3.	REALIZACIÓN Y EFECTOS	

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
8	UTILERIA	
8.1.	ALQUILERES	
8.2.	COMPRAS	
8.3.	REALIZACIONES	
9	ESCENOGRAFIA	
9.1.	LOCACIONES	
9.2.	COMPRA DE MATERIALES	
9.3.	REALIZACIONES	
10	MOVILIDAD	
10.1.	VEHICULOS DE PRODUCCIÓN	
10.2.	VEHICULOS DE UTILERIA Y ESCENOGRAFIA	

h JORGE ARMANDO ALVAR
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
DIANA E. ALVARO
Jefe Oficina de Organización
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DE EFECTIVO	
ANEXO	I
FEY	
DEC	
RES	023
FECHA	16-04-13

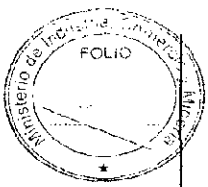
10.3.	TAXIS	
10.4.	REMISES	
10.5.	OMNIBUS, TRENES LOCALES, SUBTERRANEOS	
10.6.	MOTHOR HOME, TRAILERS, CAMIONES DE CARGA	
10.7.	VIAJES DE RECONOCIMIENTO DE FILMACIÓN	
10.8.	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	
10.9.	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	
10.10.	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERIAS	
11	COMIDAS Y ALOJAMIENTO	
11.1.	SERVICIO DE CATERING EN FILMACIÓN	
11.2.	COMIDAS EN COMISIONES DIVERSAS	
11.3.	ALOJAMIENTO EN HOTELES O ALQUILERES ESTADIA EN RODAJE	

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
12	MUSICA	
12.1.	COMPOSITOR	
12.2.	MUSICOS	
12.3.	SALA DE GRABACIÓN	
12.4.	DERECHOS	
13	SOPORTE DE REGISTRO	
13.1.	SOPORTE VIDEO IMAGEN / SONIDO	
13.2.	SOPORTE DIGITAL IMAGEN / SONIDO	
13.3.	PELÍCULA NEGATIVO	
13.4.	PELÍCULA POSITIVO	
13.5.	INTERNEGATIVO	
13.6.	FOTO FIJA	
13.7.	SOPORTE DE ALMACENAMIENTO - COPIAS DE SEGURIDAD	
14	PROCESO DE POST-PRODUCCIÓN DE IMAGEN	
14.1.	DOSIFICADO DE IMAGEN	
14.2.	ALQUILER ESTUDIO POST-PRODUCCIÓN	
14.3.	TRANSFER	

JA
JORGE ARMANDO ALVARE,
 Responsable del Polo Audiovisual
 de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
DIANA L. VERPEYRA
 Jefe División Despecho
 Dirección de Asuntos Legales
 Ministerio de Justicia, Gobierno y Minería

14.4.	REVELADO DE NEGATIVO	
14.5.	REVELADO DE SONIDO	
14.6.	FOTO FIJA	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
15	CREACIONES DE ANIMACIONES	
15.1.	HONORARIOS DEL ANIMADOR	
15.2.	MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACIÓN	
16	PROCESO DE POST-PRODUCCIÓN DE SONIDO	
16.1.	MASTERIZACIÓN	
16.2.	SALA	
16.3.	REGRABACIÓN	
16.4.	DOBLAJE	
16.5.	SONORIZACIÓN	
16.6.	EDICIÓN EFECTOS	
16.7.	REGALÍAS	
16.8.	OTROS	
17	FUERZA MOTRIZ	
17.1.	ALQUILER DE GENERADOR	
17.3.	COMBUSTIBLE GENERADOR	
17.4.	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
18	EQUIPOS DE CAMARA / LUCES / SONIDO	
18.1.	COMPRA O ALQUILER EQUIPOS DE CAMARA	
18.2.	COMPRA O ALQUILER EQUIPOS DE LUCES	
18.3.	COMPRA O ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO	
18.4.	REPOSICIÓN DE LÁMPARAS	


JORGE ARMANDO ALVARÉ
 Responsable del Pcia. de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA FERREIRA
 Jefe División Despacho
 Dirección de Asuntos Legales
 Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	-
DEC.....	-
RES.....	023
FECHA.....	16-04-13

18.5.	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	
19	ADMINISTRACIÓN	
19.1.	ALQUILER DE OFICINA	
19.2.	ADMINISTRACIÓN	
19.3.	CADETERIA - MENSAJERÍA	
19.4.	TELEFONIA	
19.5.	TELEFONIA MOVIL	
19.6.	UTILES DE OFICINA, PAPELERÍA, ETC.	
19.7.	HONORARIOS LEGALES	
19.8.	HONORARIOS PROFESIONAL CONTABLE	
20	SEGUROS	
20.1.	SEGUROS EQUIPO	
20.2.	SEGUROS PERSONAL	

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
21	SEGURIDAD	
21.1.	SEGURIDAD ESTUDIOS Y BIENES	
22	CARGAS SOCIALES	
22.1.	A.A.A.	
22.2.	S.I.C.A.	
22.3.	S.U.S.S.	
22.4.	OTRAS CARGAS SOCIALES	

 **JORGE ARMANDO ALVARE**
Responsable del Póliza Auditors,
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. PERREYRA
Jefe División de Asesoría
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Justicia, Gobierno y Migración



FORMULARIO IV- C
PRESUPUESTO ANIMACIÓN

Nº RUBRO	DENOMINACION DEL			VALOR	
	RUBRO	CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	TOTAL

1	LIBRO - ARGUMENTO - GUION - STORYBOARD				
1.1.	LIBRO ORIGINAL				\$ -
1.2.	GUION CINEMATOGRAFICO				\$ -
1.3.	STORY BOARD				\$ -
1.4.	TRADUCCIONES				\$ -
1.5.	COPISTERIA				\$ -
1.6.	INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL				\$ -
1.6.	DESARROLLO DE CONTENIDOS DE TODA LA SERIE				\$ -
1	TOTAL				\$ -

2	DIRECCION				
2.1.	DIRECTOR				\$ -
2	TOTAL				\$ -

 **JORGE ARMANDO ALVAREZ**
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. FERREYRA
Jefe División Despesas
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Turismo, Cultura y Memoria

DIVISION DE BACHO	
ANEXO.....	1
LEY.....	1
DEC.....	1
RES.....	025
FECHA.....	16-04-19

3	PRODUCCION				
3.1.	DIRECTOR DE PRODUCCION				\$ -
3.2.	PRODUCTOR EJECUTIVO				\$ -
3.3.	PRODUCTOR DELEGADO				\$ -
3	TOTAL				\$ -

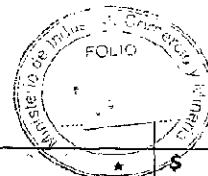
4	EQUIPO TECNICO				
4.1.	S.I.C.A. (* VER APARTADO EQUIPO TÉCNICO)				\$ -
4.2.	COOPERATIVA DE TRABAJO				\$ -
4.3.	OTROS -				\$ -
4	TOTAL				\$ -

5	ELENCO				
5.1.	ELENCO PRINCIPAL				\$ -
5.2.	ELENCO SECUNDARIO				\$ -
5.3.	BOLO MAYORES				\$ -
5.4.	BOLO MENORES				\$ -
5.5.	EXTRAS				\$ -
5.6.	OTROS				\$ -

Jorge Armando Alvarado
 Jorge ARMANDO ALVARADO
 Responsable del Polo Austral
 de la Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diana I. Roca Curya
 Diana I. ROCA CURYA
 Jefe División Desarrollo
 Dirección General de Asesoría y Asistencia
 Ministerio de Industria, Comercio y Minería



5	TOTAL				
---	-------	--	--	--	--

6	CREACION DE ANIMACIONES				
6.1.	CREACION DE LAYOUTS				\$ -
6.2.	ANIMADORES 2D / 3D / STOP MOTION				\$ -
6.3.	MOTION GRAPHERS (2D)				\$ -
6.4.	VECTORIZADO / TINTA / CLEAN UP (2D)				\$ -
6.5.	TEXTURISTAS (3D)				\$ -
6.6.	ILUMINACION DIGITAL / SIMULACION / SHADING (3D)				\$ -
6.7.	FOTOGRAFÍA E ILUMINACIÓN (STOP MOTION Y TECNICAS ANALOGICAS)				\$ -
6.8.	COMPOSITERS				\$ -
6.9.	RENDER				\$ -
6.10.	COMPRA DE MATERIALES: INSUMOS GRAFICOS, PAPELERIA Y OTROS				\$ -
6	TOTAL				\$ -

7	DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PERSONAJES - VESTUARIO				
7.1.	COMPRA DE MATERIALES: ESTRUCTURAS, ALAMBRES, SILICONAS, RESINAS, PLASTILINAS Y OTROS (STOP MOTION)				\$ -
7.2.	DISEÑO DE PERSONAJES / VESTUARIOS (2D, 3D Y STOP MOTION)				\$ -
7.3.	REALIZACION DE ESTRUCTURAS Y MUÑECOS (STOP MOTION)				\$ -
7.4.	MODELADORES / RIGGERS (3D)				\$ -

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA POPPREYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	I
DEC.....	625
RES.....	16-09-19

					\$	
7.5.	ACCESORIOS				\$	
7.6.	ALQUILERES				\$	
7	TOTAL				\$	

8	COLORISTAS					
8.1.	COMPRA DE MATERIALES				\$	
8.2.	COLORISTAS 2D (ANALOGICO Y DIGITAL)				\$	
8.3.	EFFECTOS				\$	
8.4.	OTROS				\$	
8	TOTAL				\$	

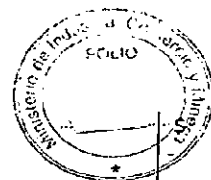
9	DISEÑO DE AMBIENTES - PROPS - UTILERIA					
9.1.	COMPRA DE MATERIALES				\$	
9.2.	REALIZACION DE AMBIENTES - PROPS - UTILERIA (3D Y STOP MOTION)				\$	
9.3.	ALQUILERES				\$	
9.4.	OTROS				\$	
9	TOTAL				\$	

10	FONDOS - MAQUETAS - ESCENOGRAFIAS					
10.1.	COMPRA DE MATERIALES				\$	

JORGE ARMANDO ALVARE,
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA ARREVEYRA
Jefe División Documentación
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



10.2.	REALIZACION DE FONDOS - MAQUETAS - ESCENOGRAFÍAS				
10.3.	MATTE PAINTERS				\$ -
10.4.	OTROS				\$ -
10	TOTAL				\$ -

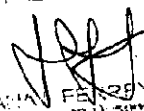
11	LOCACIONES				
11.1.	ALQUILERES (OFICINA / SET)				\$ -
11.2.	PERMISOS				\$ -
11.3.	OTROS				\$ -
11	TOTAL				\$ -

12	MATERIAL DE ARCHIVO				
12.1.	CONTRATACIONES DE MATERIAL DE ARCHIVO				\$ -
12.2.	OTROS				\$ -
12	TOTAL				\$ -

13	MUSICA				
13.1.	COMPOSITOR				\$ -
13.2.	MUSICOS				\$ -
13.3.	SALA DE GRABACION				\$ -
13.4.	DERECHOS				\$ -

J.
 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Corden

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA FERRER
Jefe de Gabinete de Gobierno
Dirección de Asesoría Legal
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DESPACHO	
ANEXO	1
LEY	
DEC.	
RES.	025
FECHA	16-04-19

					-
13.5.	S.A.D.A.I.C.				\$
13.6.	OTROS				\$
13	TOTAL				\$

14	MATERIAL VIRGEN				
14.1.	NEGATIVO				\$
14.2.	POSITIVO				\$
14.3.	INTERNEGATIVO				\$
14.4.	NEGATIVO SONIDO				\$
14.5.	OTROS MATERIALES DE SONIDO				\$
14.6.	FOTO FIJA				\$
14.7.	VIDEO				\$
14.8.	DISCOS RÍGIDOS				\$
14	TOTAL				\$

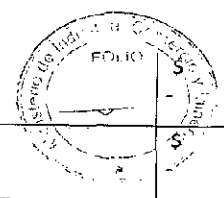
15	PROCESO DE LABORATORIO				
15.1.	REVELADO DE NEGATIVO				\$
15.2.	CAMPEON				\$
15.3.	REVELADO DE SONIDO				\$
15.4.	TRANSFER				\$

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA I. PEREYRA
Jefe División Desarrollo
Dirección de Asesoría Técnica
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

15.5.	REALIZACION DE TITULOS				
15.6.	TIRA/E COPIA "A"				
15.7.	FOTO FIJA				\$
15.8.	MONTAJE				\$
15	TOTAL				\$



16	EDICION				
16.1.	SALA DE EDICION				\$
16.2.	ALQUILER DE AVID				\$
16.3.	CORRECCION DE COLOR				\$
16.4.	OTROS				\$
16	TOTAL				\$

17	PROCESO DE SONIDO				\$
17.1.	TRANSCRIPCION MAGNETICO				\$
17.2.	TRANSCRIPCION A OPTICO				\$
17.3.	REGRABACION				\$
17.4.	DOBLAJE				\$
17.5.	SONORIZACION / FOLEY				\$
17.6.	EDICION EFECTOS				\$

Handwritten signature

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Foto Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature
DUEÑA REGISTRO
M. de la Plata, 1919
M. de la Plata, 1919

DIVISION DE FOLIO	
ANEXO.....	1
LEY.....	1
DEC.....	1
RES.....	025
REC.....	16-04-19

					-
17.7.	REGALIAS				\$
17.8.	OTROS				\$
17	TOTAL				\$

18	EQUIPO DE CAMARA - LUCES - SONIDO - INFORMATICA				
18.1.	EQUIPOS DE CAMARA				\$
18.2.	EQUIPOS DE LUCES				\$
18.3.	EQUIPOS DE SONIDO				\$
18.4.	REPOSICION DE LAMPARAS				\$
18.5.	COMPUTADORAS / ALMACENAMIENTO DIGITAL				\$
18.6.	ESCANERS / TABLETAS DIGITALES				\$
18.7.	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN				\$
18.8.	OTROS				\$
18	TOTAL				\$

19	EFFECTOS ESPECIALES				
19.1.	CONTRATACIONES DE EFFECTOS ESPECIALES				\$
19.2.	OTROS				\$
19	TOTAL				\$

20	MOVILIDAD				
----	-----------	--	--	--	--


JORGE ARMANDO ALVAR
 Responsable del P.O. 4000
 de la Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA INFERRERA
 Jefe División Dependencia
 Dirección General de Asesoría y Estudios
 Ministerio de Justicia, Gobierno y Empleo

[illegible]

21	FUERZA MOTRIZ				
21.1.	ALQUILER DE GENERADOR				\$ -
21.2.	COMBUSTIBLE PARA GENERADOR				\$ -
21.3.	COMBUSTIBLE PARA RODADOS				\$ -
21	TOTAL				\$ -

22	COMIDAS Y ALOJAMIENTO				
22.1.	SERVICIO DE CATERING EN FILMACION				\$

JORGE ARMANDO ALVARE.
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES . AFIL DEL ORIGINAL

DIVISION DESPACHO
ANEXO.....1
LEY.....1
DEC.....1
PER.....023
16-04-19

22.2.	COMIDAS EN COMISIONES DIVERSAS				\$
22.3.	ALDJAMIENTO EN FILMACION				\$
22.4.	OTROS				\$
22	TOTAL				\$

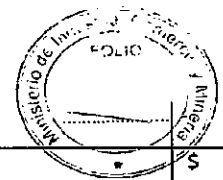
23	ADMINISTRACION				
23.1.	ALQUILER DE OFICINA				\$
23.2.	ADMINISTRACION				\$
23.3.	CADETERIA Y MENSAJERIA				\$
23.4.	UTILES DE OFICINA, PAPELERIA, ETC.				\$
23.5.	TELEFONIA POR LOCUTORIOS				\$
23.6.	TELEFONIA FIJA BASICA				\$
23.7.	TELEFONIA MOVIL				\$
23.8.	HONORARIOS LEGALES				\$
23.9.	HONORARIOS PROFESIONAL CONTABLE				\$
23.10.	OTROS				\$
	TOTAL				\$

24	SEGUROS				
24.1.	SEGUROS EQUIPOS				\$
24.2.	SEGUROS PERSONAL				\$

Jr JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Administrativo
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Mendoza



24.3.	OTROS				\$
	TOTAL				\$

25	SEGURIDAD				
25.1.	SEGURIDAD PARA FILMACION				\$
25.2.	SEGURIDAD EN BIENES				\$
25.3.	OTROS				\$
25	TOTAL				\$

26	CARGAS SOCIALES				
26.1.	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES				\$
26.1.	S.I.C.A.				\$
26.1.	S.A.de M.				\$
26.1.	S.U.T.E.P.				\$
26.1.	OTRAS CARGAS SOCIALES				\$
26	TOTAL				\$

	TOTAL				\$
--	--------------	--	--	--	----

Jh JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Asociado
de la Provincia de Corrientes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
DIANA I. GONZALEZ
Jefe de Departamento
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

D. LUISA CHIRIBACHO	
ANEXO	1
LEY	
DEC.	
RES.	025
FECHA	16-04-15

INFORME TECNICO

TITULO DEL PROYECTO:

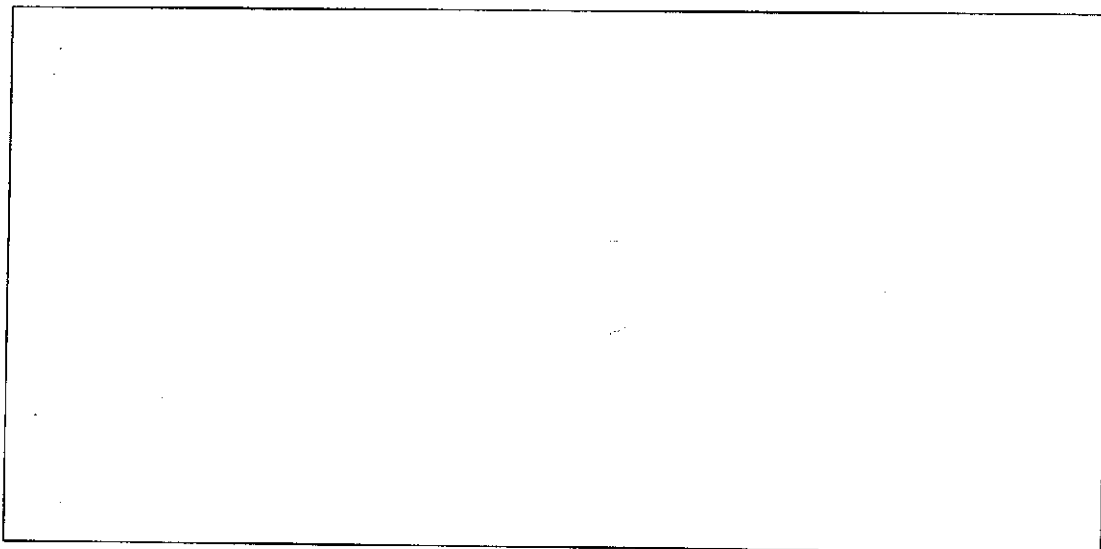
PRESENTANTE:

1- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Se deben explicitar los objetivos tanto técnicos como económicos.

Este punto debe describirse, tomando como base el diagnóstico elaborado, los rasgos sobresalientes del proyecto, tales como tecnologías involucradas en los nuevos productos o servicios, impacto que tendrá en la competitividad de la empresa, etc., entre otras. Los objetivos económicos están relacionados a impactos en el posicionamiento económico de los beneficiarios, como por ejemplo, apertura a nuevos mercados, profundización de mercados actuales, etc.

Este punto debe permitir comprender claramente el objetivo del proyecto



2- ALCANCE DEL PROYECTO

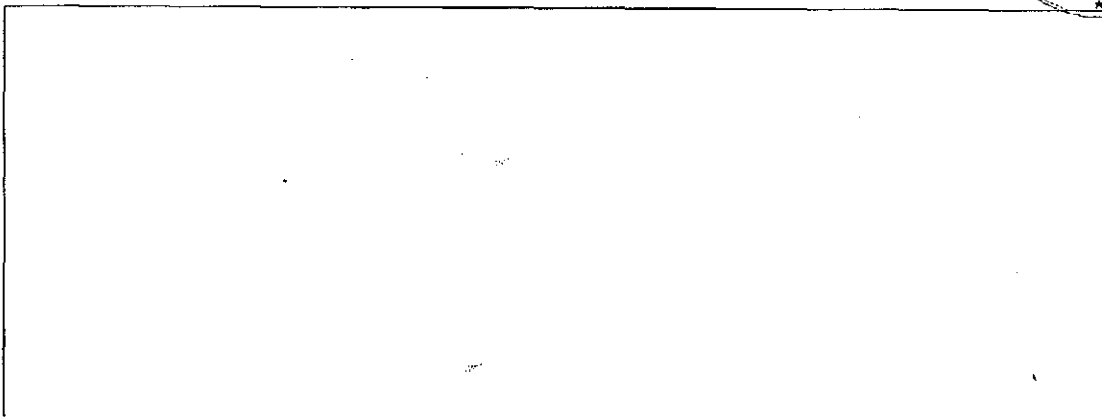
Se debe explicitar los módulos, artefactos o piezas de software y/o hardware que se desarrollarán en el proyecto, especificando en detalle la funcionalidad de los mismos. También deberán detallarse los requisitos no funcionales.

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. PERREYRA
Jefe División Despliegue
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

A partir del alcance definido se deberá poder estimar el "tamaño" del producto y vincularlo con los recursos necesarios para ejecutar el proyecto con éxito, y en el plazo establecido.



Si corresponde se deberá adjuntar modelos, diagramas, planos, análisis, etc. que permitan una mayor comprensión del producto o servicio TICS.

Anexar un brief que describa como mínimo la visión del juego, la mecánica del mismo, la interfaz, los personajes, la historia, los escenarios, los elementos del juego y las especificaciones técnicas correspondientes.

3- ANTECEDENTES, ORIGINALIDAD DEL PROYECTO Y JUSTIFICACION TECNOLÓGICA DEL PROYECTO

Indicar los antecedentes de la propuesta.

Indicar las características originales del producto propuesto.

Indicar las tecnologías y herramientas a utilizar para el desarrollo. Justificar la alternativa tecnológica escogida, demostrando haber considerado otras posibilidades, indicando las ventajas y desventajas de cada una.

Indicar si existen antecedentes locales e internacionales que permitan sustentar la solución tecnológica elegida en este proyecto, llevadas a cabo por el grupo técnico interviniente u otros.

Explicitar si la tecnología es de uso libre o restringido, si existen patentes directamente relacionadas con la alternativa tecnológica elegida, en el nivel nacional, y en lo posible, internacional.



Si los emprendedores cuentan con herramientas o frameworks de desarrollo propios, se deberá adjuntar la especificación de los mismos en anexos separados.

JA JORGE ARMANDO ALVARE,
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
DIANA FERRERA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO	<i>I</i>
LEY	<i>I</i>
DEC.	<i>025</i>
RES.	<i>16-04-15</i>
FECHA	<i>16-04-15</i>

4- ANTECEDENTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Indicar los antecedentes y experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto. En especial, destacar los antecedentes de éstos relacionados con el tema que ocupa el proyecto con el objeto de garantizar la ejecución del mismo.

Anexar Curriculum Vitae de aquellos participantes que realicen un aporte sustantivo al proyecto.

Especificar los roles y las funciones de los miembros del equipo de trabajo y en particular explicitar las tareas que realizarán cada uno de los solicitantes.

Si se contempla la contratación de servicios de terceros se deberá aclarar la forma y el lugar de trabajo.

5- TECNOLOGÍAS Y PRINCIPALES PROCESOS EN USO

Describir las tecnologías que domina actualmente la unidad ejecutora, y las tecnologías cuyo dominio se requiere para llevar adelante el proyecto.

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Peto Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA L. FERREYRA
Jefe, División Desarrollo
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

| Duración:

Etapas	x	X	x	x	x	x	x	x	x	x
Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

[illegible][illegible]

Subtotal Bienes

0.00

0.00

[illegible][illegible]

Subtotal RRHH

0.00

0.00

[illegible][illegible]

Aplicado Total

0.00

E.E.

	0	0	0	0	0	0	0	0	0
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESUPUESTO TOTAL

④

Responsable del Polo Sup. curso
de la Provincia de Córdoba.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA N. [REDACTED] VDA

Donde se celebró la reunión de los
Ministros de la Defensa y Marina

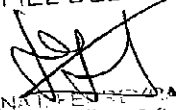
DIRECTOR OF RACHO
 ANYNO.....
 LEY.....
 DEC.....
 RES.....
 FECH.....

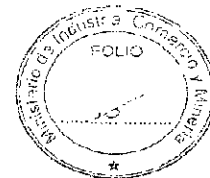
DIAGRAMA DE GANT

Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Etapas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

 **JORGE ARMANDO ALVAREZ**
Responsable del Polo Asociado
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA ELENA
Jefe División Dirección
Dirección de Asesoría y Logística
Ministerio de Industrias, Comercio y Minería



MEMORIA C

PLAN DE NEGOCIOS

TÍTULO DEL PROYECTO:

PRESENTANTE:

Si los puntos previstos en el presente formularios son insuficientes, se deberá adjuntar las aclaraciones y anexos correspondientes.

1- RESUMEN EJECUTIVO

2- ANALISIS DE MERCADO

Describir las oportunidades de mercado detectadas considerando la segmentación del mismo.

Incluir el análisis de los productos competidores y sustitutos que satisfacen las mismas necesidades a las que apunta el producto o servicio objeto del presente proyecto.

Describir las ventajas competitivas del producto, respecto a la oferta actual de la competencia.

Identificar y cuantificar la demanda.

3- MODELO DE NEGOCIOS

Describir el modelo de negocios para el emprendimiento que surja a partir de la ejecución exitosa del presente proyecto. Incluir el modelo de ingresos, estimación de costos operativos, estimación del margen bruto y modelo de inversión.

Puede utilizar metodología CANVAS

4- VALIDACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS

55

 JORGE ARMANDO ALVARADO
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA FERREIRA
Jefe División Despacho
Dirección de Industrias Legales
Ministerio de Justicia, Gobierno y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	I
DEC.....	I
RES.....	925
FECHA.....	16-04-19

Indicar si ha tenido la oportunidad de validar el plan de negocios con actores claves:
clientes actuales, potenciales clientes, colegas, etc. y los resultados obtenidos.

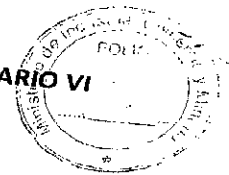
JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

56

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA L. TERPENZA
Jefa División Creación
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

FORMULARIO VI



NOMBRE DEL PROYECTO:
 PRESENTANTE:
 FORMATO: Ficción / Documental / Animación / Videojuego (tachar lo que no corresponda).
 TIPO DE COPRODUCCION: Nacional/ Internacional (tachar lo que no corresponda).
 COPRODUCTOR Y LUGAR DE RESIDENCIA:
 CANTIDAD DE PERSONAL TECNICO TOTAL:
 CANTIDAD DE PERSONAL TECNICO DE CORDOBA:
 CANTIDAD DE PERSONAL ARTISTICO TOTAL:
 CANTIDAD DE PERSONAL ARTISTICO DE CORDOBA:
 TIEMPO DE RODAJE TOTAL:
 TIEMPO DE RODAJE EN CORDOBA:
 MONTO PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:
 MONTO PRESUPUESTO EN CORDOBA:

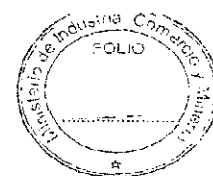
Ja JORGE ARMANDO ALVAREZ
 Responsable del Polo Audiovisual
 de la Provincia de Córdoba

57

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 DIANA I. FERNANDEZ
 Jefe División Despesa
 Dirección de Asuntos Legales
 Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DE DESPACHO	
ANEXO.....	7
LEY.....	—
DEC.....	—
RES.....	925
FECHA.....	16-04-17



POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

CONVOCATORIA A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES 2019 A LA POST-PRODUCCIÓN Y A LA CO-PRODUCCIÓN CON PRODUCTOR ASOCIADO NACIONAL O INTERNACIONAL.

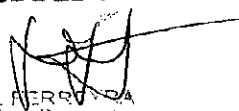
I. CONDICIONES GENERALES

DE LA CONVOCATORIA

1. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, en adelante EL POLO, convoca a postularse al "PROGRAMA DE INCENTIVO A LA COPRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES" a PRODUCTORES de la Provincia de Córdoba, para financiar total o parcialmente, según corresponda, proyectos en las categorías: a) Co-Producción con productor asociado nacional (el asociado no debe ser de la Provincia de Córdoba) o internacional y b) Post-Producción.
2. El propósito del llamado a la Convocatoria es promover y fomentar la Industria Audiovisual atrayendo inversión externa a la Provincia, al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para su difusión en medios audiovisuales, que generen puestos de trabajo e impacto económico en la Provincia de Córdoba.
3. El programa se realiza bajo la modalidad de ventanilla abierta con dos fechas de cierre de las convocatorias. Se fija como fecha de cierre de la primera convocatoria 2019, el día **17 DE MAYO DE 2019**. Se faculta al Responsable del Polo Audiovisual a realizar el llamado de la segunda convocatoria a partir del 1ro de agosto del corriente año. La autoridad de aplicación podrá, a pedido fundado del POLO AUDIOVISUAL, prorrogar las fechas de cierre. Los proyectos que se presenten en fecha posterior al cierre de la primera convocatoria, pasaran directamente para ser evaluados en siguiente convocatoria dentro del mismo plan de fomento 2019. Los proyectos que admitidos en la primera convocatoria, no resulten beneficiarios de algún aporte económico, para poder ser evaluados en la segunda convocatoria, deberán volver a presentarse para competir en la misma.
4. El presupuesto total destinado a este "Programa de Incentivos a la Coproducción y Postproducción" para esta primera convocatoria es de pesos **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$13.300.000)**, con un máximo de incentivo económico por proyecto establecido en el actual plan de fomento, según la subcategoría de que se trate.
5. Para todas las Co-Producciones Audiovisuales con productor asociado nacional

 **JORGE ARMANDO ALVAREZ**
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. BERRIO
Jefe División Desempeño
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DESPACHO	
ANEXO	1
LEV	1
DEC	1
FECHA	025
FECHA	16-09-19

o internacional el presupuesto de esta primera convocatoria asciende a la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000). Esta categoría se divide en las siguientes sub-categorías:

A) Para las Personas Jurídicas, ÚNICAMENTE, que se presenten a la convocatoria y cuyo presupuesto del proyecto sea superior a pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000) para proyectos de ficción y de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) para proyectos documentales, los montos de los incentivos tendrán los siguientes topes: 1) Coproducción de contenido Ficción: el monto del aporte económico otorgado como incentivo podrá ser de hasta pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000) y 2) Coproducción de contenido Documental: el monto del aporte económico otorgado como incentivo podrá ser de hasta pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000).

B) Para Personas Humanas y Jurídicas cuyos presupuestos de los proyectos no sean superior a pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000) para Coproducción de contenido ficción y de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) para contenido documental los montos de los incentivos tendrán los siguientes topes: 1) Coproducción de contenido Ficción: el monto del aporte económico otorgado como incentivo podrá ser de hasta pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y 2) Coproducción de contenido Documental: el monto del aporte económico otorgado como incentivo podrá ser de hasta pesos UN MILLON (\$1.000.000).

GENERO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	TOPE DEL INCENTIVO	TIPO DE PERSONA
FICCION	superior a \$ 15 millones	\$ 6 millones	Jurídica
	inferior a \$ 15 millones	\$ 2,5 millones	Humana o Jurídica
DOCUMENTAL	superior a \$ 3 millones	\$ 2,5 millones	Jurídica
	inferior a \$ 3 millones	\$ 1 millón	Humana o Jurídica

El comité evaluador podrá otorgar los incentivos a las categorías que lo considere sin tener que cubrir el total de ellas y siempre dentro de los límites presupuestarios para esta convocatoria.

6. Para las Co-producciones de Videojuegos el presupuesto para esta primera convocatoria asciende a la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000).
7. Para las Post-producciones el presupuesto para esta primera convocatoria asciende a la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000), el incentivo máximo podrá ser de hasta pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) por proyecto.
8. La totalidad de los beneficios a otorgarse no pueden superar el porcentaje de participación Cordobesa de cada proyecto, tal como lo dispone la Ley.
9. Los postulantes deberán ser Productores, PERSONAS HUMANAS o JURÍDICAS que acrediten domicilio o residencia en la Provincia de Córdoba por un periodo

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA L. KENREYRA
Jefe de Ejecución
Dirección de Asuntos Legales
Gobierno de la Provincia de Córdoba

no menor a los DOS (2) años de la fecha de apertura de la Convocatoria. En el caso que el PRODUCTOR sea persona jurídica de reciente constitución, deberán demostrar un año de radicación de la persona jurídica en la Provincia y que el 51% de los integrantes de la sociedad cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores audiovisuales.

10. En todos los casos los proyectos beneficiados deben contar con un mínimo de 51% de personal técnico y artístico de la Provincia de Córdoba, dando prioridad a aquellos que generen mayor cantidad de fuentes de trabajo directo e impacto económico local.
11. No se admitirán postulantes vinculados al POLO AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA. Se entiende como vinculados quienes desempeñen las funciones de responsable, coordinador, y todo funcionario o agente de la Administración Pública dependiente del mencionado Polo. Los postulantes podrán observar el incumplimiento de dicha disposición en cualquier fase de la convocatoria. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descripta precedentemente.
12. La postulación se deberá presentar en un sobre cerrado en cuyo interior se acompañe la documentación enumerada en el anexo I, los requisitos enumerados en el Anexo II y los formularios del Anexo III. En el exterior del sobre se consignará: Nombre o Razón Social del Productor, datos de contacto, nombre del proyecto, convocatoria a la que se presenta y destinatario (Ministerio de Industria, Comercio y Minería -Polo Audiovisual Córdoba), en cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la provincia (para consultar el SUAC más cercano ingrese a <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>). EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA examinará las presentaciones y en caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a lo exigido, se notificará a los postulantes vía electrónica, desde la casilla: poloaudiovisual@cba.gov.ar (casilla oficial del Polo), a fin de que subsanen los requisitos faltantes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de no ser admitidos definitivamente, una vez vencido el plazo consignado. De encontrarse reunidos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA remitirá al Comité Evaluador los proyectos admitidos.

DEL PRODUCTOR POSTULANTE

13. El PRODUCTOR POSTULANTE, con las limitaciones del art. 15 del Decreto reglamentario de la Ley 10381, podrá presentar diversos proyectos en toda la

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA E. NEYRA
Secretaria de Industria, Comercio y Minería
Provincia de Córdoba

DIVISION DE DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	—
DEC.....	—
RES.....	025
FECHA.....	16-04-19

línea del Programa de Incentivos, pero sólo podrá ser beneficiario en el presente Plan de fomento 2019, de un aporte por categoría, a saber: a) Co-Producción con productor asociado nacional o internacional y b) Post-Producción.

- 14.** Las notificaciones se practicarán mediante comunicación informática desde la casilla: poloaudiovisual@cba.gov.ar (casilla oficial del Polo) al correo electrónico constituido por el POSTULANTE en el Formulario N 1, siendo su exclusiva responsabilidad el control del mismo. El domicilio electrónico producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridas veinticuatro (24) horas a contar desde las 00.00 horas del día posterior al que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, y en el supuesto de cumplirse el término en horas inhábiles, se habilitará la primera hora hábil del día posterior. En la comunicación electrónica deberán constar los siguientes datos:

- a) Apellido y nombre o razón social del destinatario.
- b) Datos básicos del acto, instrumento o decisión notificada.
- c) Todo otro dato que resulte pertinente.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

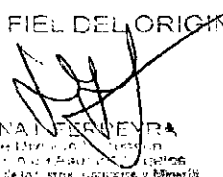
El medio de notificación antes señalado, no obsta a que la Administración pueda hacer uso de otros medios de notificación previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

- 15.** Es responsabilidad del PRODUCTOR POSTULANTE acreditar fehacientemente mediante documentación respaldatoria, al momento de la firma del contrato, que posee los fondos suficientes para el financiamiento total del proyecto, descontado el aporte económico del POLO. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente en la Convocatoria, corresponderá exclusivamente al postulante que resulte ganador acreditar el aporte de los recursos complementarios, los que una vez acreditados para el financiamiento de un proyecto ganador no pueden ser presentados los mismos aportes para el financiamiento de uno distinto.

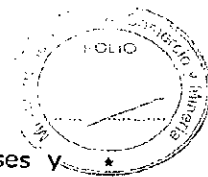
- 16.** El PRODUCTOR POSTULANTE será el responsable ante el POLO y el encargado de percibir, administrar los fondos y rendir las cuentas pormenorizadas del aporte económico obtenido conforme a las normas que la regulan y toda indicación emanada de la Dirección de Administración del Ministerio. En el caso de ser Persona Jurídica deberá ser el representante legal o apoderado.

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA FERNÁNDEZ
Directora de Administración
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DEL PROYECTO



17. Los PROYECTOS deberán cumplir lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, así como el Postulante deberá presentar la documentación requerida, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la convocatoria. Asimismo, los Productores deberán cumplir con todas las normas del ordenamiento jurídico vigente, en especial la Ley de Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual y las normas administrativas locales.
18. El presupuesto del proyecto no podrá consignar la categoría de "Imprevistos". Y solo se podrá asignar en concepto de "honorarios propios del PRODUCTOR POSTULANTE" un 5% del total del subsidio que se otorgue, no pudiendo superar la suma de pesos Cien Mil (\$100.000) en dicho concepto.
19. El presupuesto acompañado al momento de la convocatoria, podrá ser reasignado en sus rubros con un límite del 25% en cada uno sin modificar el importe total, hasta el momento de la firma del CONTRATO, donde se deberá acompañar el presupuesto rectificado y una nota del PRODUCTOR justificando las modificaciones.
20. Los proyectos deberán contar con al menos una parte de su rodaje en la Provincia de Córdoba, o en su caso justificar las razones de su incumplimiento y porque razón el proyecto en cuestión debiera resultar de interés para la Provincia.

DEL COMITÉ EVALUADOR

21. El Comité Evaluador estará conformado por dos personas de reconocida trayectoria en el medio audiovisual, propuestas por el Consejo Asesor, y la Coordinadora de la Comisión de Filmaciones del Polo Audiovisual. Por la especificidad de la materia, en Coproducción de Videojuegos, el comité se integrará por dos personas de reconocida trayectoria en el medio de los videojuegos, sugeridos por el mencionado Consejo Asesor, y la Coordinadora de la Comisión de Filmaciones del Polo Audiovisual.
22. El Comité Evaluador recomendará el monto a otorgar a los proyectos que considere en condiciones de ser beneficiarios del aporte económico dentro de los límites establecidos en las presentes bases, y teniendo en cuenta para su determinación:
 - A. Antecedentes de los productores.
 - B. Calidad y características del proyecto.
 - C. Cantidad de puestos de trabajo directos generados en la Provincia de Córdoba e impacto económico a nivel local.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA J. GURNEY
Jefe División de Fomento y Promoción
de la Industria Audiovisual y Cinematográfica
Ministerio de Cultura y Turismo

DIVISION DE FACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	
DEC.....	
RES.....	025
FECHA.....	16-04-19

- D. Proyectos que consoliden oportunidades de Coproducción e integración con otras regiones estratégicas a nivel Provincial, Nacional o Internacional.
 - E. Costos y presupuesto general desglosado por rubros.
 - F. Participación de capital o inversores del sector privado o público.
 - G. El Porcentaje de participación local en el equipo de trabajo, incluidas las nóminas de cabezas del equipo técnico y elenco.
 - H. Existencia y cantidad de otros aportes, subsidios o subvenciones.
 - I. El interés público del proyecto, y el beneficio que el mismo implique para el desarrollo industrial y cultural de la Provincia.
 - J. Propuesta estética y propuesta de producción.
 - K. Factibilidad financiera.
 - L. A través de qué medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales.
 - M. Podrán considerar de mayor valor aquellos proyectos que demuestren:
 - a. Mayor integración de profesionales técnicos y artísticos locales, y una mayor participación de profesionales técnicos locales en las jefaturas de áreas.
 - b. Cantidad de jornadas de rodaje en la Provincia de Córdoba.
 - c. Roles protagónicos o secundarios del elenco artístico con domicilio en la provincia.
 - d. Desarrollo de su rodaje o parte de él en localidades fuera del área metropolitana de la Ciudad de Córdoba.
 - e. Difusión de paisajes y/o patrimonio histórico y cultural de la provincia.
 - f. Mayor participación de mujeres o equidad de género en la composición de todas las áreas del equipo técnico.
23. Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, el Comité Evaluador podrá convocar a los postulantes de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitching con anterioridad a la selección de los ganadores.
24. La selección y la recomendación relativa al monto del financiamiento que realice el Comité Evaluador, no crea derecho alguno para los postulantes. Los incentivos que el Comité evaluador recomiende otorgar, podrán incluir a todas las categorías o limitarlas solo a algunas, conforme a la calidad de los proyectos y los restantes criterios de ponderación.
25. Luego de expedirse el Comité Evaluador, el Titular del Polo Audiovisual sugerirá a la Autoridad de Aplicación asignar los fondos compartiendo la opinión del comité evaluador o podrá apartarse de sus recomendaciones exponiendo fundadamente los motivos.

DE LOS GANADORES, EL CONTRATO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

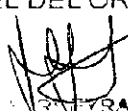

DIANA I. FERREYRA
Jefe de División Dispensario
Oficina de Asesoría Jurídica
Provincia de Córdoba, Cultura y Minería



26. Una vez declarados los beneficiarios del aporte económico por la Autoridad de Aplicación y visado el acto administrativo por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, se procederá a la firma de un CONTRATO entre el PRODUCTOR GANADOR y la PROVINCIA DE CÓRDOBA a través del MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA como autoridad de aplicación de la Ley 10.381, que podrá ser representado por una autoridad competente a tal efecto, mediante la delegación autorizada en art. 24 del Decreto 522/2017. Las disposiciones de las bases y condiciones forman parte integrante del CONTRATO que regirá la relación entre la Provincia y el beneficiario del programa, pudiendo la Autoridad de Aplicación incluir todas las cláusulas que considere convenientes, siempre y cuando no sean contrarias a lo establecido en las mencionadas Bases y Condiciones.
27. Para la firma del CONTRATO se requerirá la siguiente documentación, del punto A al H deberá presentarse firmada por el PRODUCTOR BENEFICIARIO en cada foja con carácter de declaración jurada de autenticidad, y del punto I al J deberá acompañarse en original o copia debidamente certificada por escribano público:
- A. Cuenta Bancaria del PRODUCTOR con sus respectivos datos: Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada).
 - B. Constancia de Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba del PRODUCTOR.
 - C. Consulta de Situación Fiscal del PRODUCTOR emitida por la Dirección General de Rentas, en donde conste que no posee deudas con el Fisco de la Provincia de Córdoba.
 - D. UNA (1) copia del cronograma con plazos donde surja el plan de realización indicando expresamente fechas de ejecución de las distintas etapas.
 - E. TRES (3) copias del desglose presupuestario pormenorizado por rubros, firmadas por el Productor, donde debe constar el nombre de la obra tal y como se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, detallando los gastos a realizarse en la Provincia de Córdoba.
 - F. Nómina del personal técnico y artístico donde quede demostrada la participación de personal cordobés en los mismos porcentajes que en la declaración presentada en la convocatoria.
 - G. Declaración jurada del Productor beneficiario del incentivo, donde se consigne la fecha de inicio de rodaje o producción del videojuego.
 - H. Cesión en original de los Coproductores Nacionales e Internacionales de los derechos no exclusivos de exhibición.
 - I. Carta Compromiso debidamente certificada por escribano público que acredite de manera fehaciente poseer fondos suficientes para la ejecución

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA M. ALVAREZ
Jefe División Registro
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

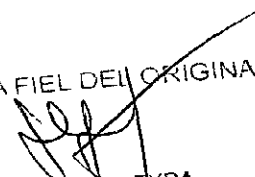
DIVISION REGISTRO	
ANEXO.....	1
LEY.....	
DEC.....	
REG.....	023
FECHA.....	16-09-19

del proyecto:

- a) Si los mismos son APORTES DINERARIOS, mediante CARTA COMPROMISO del aportante obligándose a aportar dicha suma, junto con el extracto bancario de la que resulte la suma total del aporte y el CBU (Clave Única Bancaria) expedida por la entidad Bancaria, coincidiendo el titular de la cuenta que figura en el CBU, con el extracto bancario y la carta compromiso. La CARTA COMPROMISO deberá contener todos los datos del PROYECTO, nombre registrado en la Dirección Nacional de Autor, Productor, Monto que se obliga a aportar en dinero, consignado en letras y números. También se admitirá su acreditación por cualquier otro medio que a juicio de la Autoridad de Aplicación resulte suficiente para tal cometido.
 - b) En caso de que el aporte sean BIENES, se deberá presentar una CARTA COMPROMISO obligándose a realizar el aporte y manifestando su monto, acompañando además facturas de compra, instrumentos de cesión o donación, o cualquier otro documento que justifique su propiedad, posesión o tenencia de equipos, equipamientos, materiales, etc, mediante facturas, seguros, cualquier modo de prueba, todo ello firmado por quien corresponda y tres presupuestos que respalden el valor de los mismos.
 - c) En caso de que el aporte sea de SERVICIOS se deberá presentar CARTA COMPROMISO obligándose a realizar el aporte, manifestando su monto, firmado por quien corresponda. En el supuesto que el Productor postulante, realice la cesión de honorarios de su trabajo, una vez cedidos, el mismo no podrá percibir suma alguna por las tareas realizadas.
- J. Declaración jurada, con firma certificada por escribano público, de Responsabilidad del Productor ganador sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos, utilizados en el proyecto u obra del productor ganador, conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.
28. Los aportes económicos se abonarán una vez suscriptos los contratos, con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto acompañado por el PRODUCTOR. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada y en original ante la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, conforme el

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. FERREYRA
Jefe División Despliegue
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

Instructivo que será entregado al momento de la firma del Contrato y que podrá formar parte integrante del mismo.

29. El incumplimiento del CONTRATO, por los PRODUCTORES ganadores, dará derecho a la Provincia de Córdoba a intimar su cumplimiento y reclamar los daños y perjuicios que tal incumplimiento le irrogare. Asimismo, en caso de incumplimiento de Rendición de Cuentas, ya sea parcial, total o defectuosa, la PROVINCIA DE CORDOBA tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente previa intimación por la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, en el plazo de DIEZ (10) días corridos. El cumplimiento acabado de la rendición de cuentas del beneficio en debida forma, será condición necesaria para participar de cualquier otra convocatoria futura a realizarse en el marco del Plan de Fomento y para ser beneficiario en el marco de la ley 10381, dentro de las limitaciones que establece el decreto reglamentario.
30. En caso de negativa del PRODUCTOR ganador a firmar el CONTRATO, la Autoridad de Aplicación declarará la pérdida del beneficio obtenido.

DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES

31. Los derechos patrimoniales del proyecto serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros, sin perjuicio de lo cual, se ceden al Polo los derechos no exclusivos de exhibición de la producción en muestras, festivales, o cualquier otra actividad de difusión dentro del país, en todos los soportes o dispositivos creados o a crearse que el Polo Audiovisual explote. Los derechos cedidos a favor del Polo únicamente se explotarán una vez transcurridos dos (2) años desde el estreno comercial del proyecto, a menos que el PRODUCTOR POSTULANTE proponga un plazo menor en la presentación del proyecto, en cuyo caso el plazo a contar será este último. En el supuesto de Coproducción Nacional o Internacional dicha cesión abarca al PRODUCTOR POSTULANTE y a los restantes coproductores asociados. Es compatible la percepción de los incentivos asignados con otros subsidios, créditos o aportes conseguidos ante entes oficiales o privados, nacionales o internacionales, siempre y cuando no se produzca un conflicto de intereses en la exhibición prevista en el punto precedente.
32. Son OBLIGACIONES del PRODUCTOR POSTULANTE beneficiario del aporte económico:
- A. Realizar el proyecto, con lo especificado en las presentes Bases y

J.
 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. FECOREYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	
DEC.....	
RES.....	025
FECHA.....	16-09-19

- Condiciones, siendo fiel al proyecto seleccionado en la Convocatoria, respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente.
- B. Contar el PROYECTO con un mínimo de un cincuenta y uno por ciento (51%) de personal de la Provincia de Córdoba.
 - C. Garantizar que el aporte económico será exclusivamente utilizado en la realización del Proyecto.
 - D. Entregar la Rendición de Cuentas de los aportes económicos entregados por el POLO, de manera documentada, en debida forma y en original, ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería conforme los lineamientos establecidos en el instructivo y las normas vigentes.
 - E. El PRODUCTOR beneficiario del aporte económico será responsable exclusivo ante cualquier reclamo, pleito de indemnización, cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica u obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Córdoba de cualquier tipo de responsabilidad y reclamos en tal sentido.
 - F. Efectuar el pago de todas las obligaciones, aranceles, impuestos, tasas, cargas laborales, de previsión y obra social que corresponda para el desarrollo del proyecto que deban efectivizarse a las entidades o personas respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse cualquier importe en virtud del desarrollo proyecto. Así como también todos los que pudieran corresponder, derivados de derechos de propiedad intelectual.
 - G. Cumplir con todas las normas del ordenamiento Jurídico vigente.

DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD

33. En los créditos de las realizaciones beneficiadas con los incentivos y en toda publicidad que de la misma se realice, deberá incluirse logo de la PROVINCIA DE CORDOBA (Polo Audiovisual Córdoba) o la que determine la misma. Los materiales de artística institucional a insertar serán entregados por la Provincia, a través del Polo, no pudiéndose utilizar otros.

DE LAS SANCIONES

34. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 10381, expresamente se

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


DIANA I. BERNEYRA
Jefe de División Licencias
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



establece que la falta de cumplimiento o el cumplimiento defectuoso, de la rendición de cuentas, del requerimiento de documentación, del plazo de realización del proyecto, de la falta de entrega o la entrega deficiente del material o archivos requeridos para la convocatoria, de la documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO, como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido, conforme las obligaciones del PRODUCTOR beneficiario del aporte económico, o bien cualquier obligación asumida por el Productor, como también el incumplimiento a la presentación de cualquier requisito que el POLO considere de relevancia, tendrá como consecuencia la suspensión del pago, hasta tanto se produzca su correcta presentación o cumplimiento. Verificado alguno de dichos incumplimientos, el POLO a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, podrá intimar por medio fehaciente al PRODUCTOR POSTULANTE del aporte económico, por el término de DIEZ (10) días corridos al cumplimiento, bajo apercibimiento de exigir al PRODUCTOR la devolución de las sumas ya pagadas más sus intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados. Asimismo, en caso que los Archivos y Materiales finales no superaran el control de calidad, el PRODUCTOR beneficiario del aporte económico podrá encontrarse bajo la misma situación anteriormente descripta.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

35. Queda a cargo del PRODUCTOR POSTULANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y Exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente programa incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, el PRODUCTOR POSTULANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del Proyecto. El PRODUCTOR POSTULANTE se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE CORDOBA, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus asociados, cualquiera sea su

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. PEREYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	1
LEY.....	1
DEC.....	1
RES.....	025
FECHA.....	16-04-19

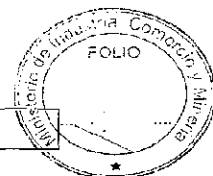
naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia, y de los vínculos laborales ajenos a la Provincia de Córdoba.

36. La Provincia de Córdoba no asume ningún compromiso con los postulantes que no resultaron beneficiarios del aporte económico en los presentes incentivos.
37. Cualquier hecho o situación no prevista en estas Bases y Condiciones, será resuelto por la Autoridad de Aplicación.
38. La Autoridad de Aplicación, a pedido del responsable del POLO, podrá dejar sin efecto el Programa de Incentivos o una convocatoria en curso, en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente, sin generar ningún tipo de responsabilidad ni consecuencia para el Gobierno Provincial.
39. Todo lo concerniente a los presentes Incentivos se regirá por la Ley 10.381, Decreto 522/2017, la Ley de Procedimiento Administrativo, el Plan de Fomento Audiovisual 2019, las presentes Bases y Condiciones, y demás normas del ordenamiento jurídico vigente.
40. La mera postulación a la Convocatoria implica la aceptación total e incondicionada de sus Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formularios, son parte integrante de las mismas.
41. Ante cualquier conflicto vinculado al presente Programa de Incentivo de Coproducción y Postproducción de Contenido Audiovisual, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero que pudiere corresponder.

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA L. PERREN
Jefe División Despesas
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



II. CONDICIONES PARTICULARES

DEL OBJETO

1. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, convoca al "PROGRAMA DE INCENTIVO A LA POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES" para financiar total o parcialmente proyectos en la etapa de postproducción a PRODUCTORES de la Provincia de Córdoba.
2. Las categorías de Postproducción a fomentar mediante el aporte económico son: a) Ficción (Series, largos y telefilms) y b) Documental (Series, largos y telefilms).
3. Cada categoría de Postproducción cuenta con un tope máximo de aporte económico por proyecto, cuyos montos ha sido fijado en el plan de fomento anual 2019, en la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000).
4. Los requisitos mínimos exigidos para la entrega de la copia A del PROYECTO son: en formato video: Mxf OP 1 a, - 100Mb/s, - JPEG 2000 - AVC I 4:2:2, 1920x1080 (16:9), - 30fps, Audio: 48hz 24bits. En disco deben incluir el material extra, backstage, fotos y material de promoción. Disco S-ATA 3.5.
5. Los Proyectos que resulten beneficiarios del aporte económico deben realizarse y concluirse en el plazo máximo de seis (6) meses a partir de la acreditación total del pago.
6. El Productor deberá en todos los casos acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto de la POSTPRODUCCIÓN con los requisitos especificados en los ANEXOS.
7. Se deberá acompañar al momento de la presentación a la Convocatoria lo solicitado en el Anexo II, en soporte digital, incorporándolo al sobre cerrado junto con la documentación en formato papel que se requiere en el Anexo I y III (Formularios).

DE LOS APORTES ECONÓMICOS Y SUS PAGOS

8. El aporte económico no reintegrable será determinado por la Autoridad de Aplicación a cada proyecto, dentro de los límites establecidos por el plan de fomento anual 2019, y estará destinado a financiar total o parcialmente el proyecto de POSTPRODUCCIÓN.
9. El aporte económico se abonará como incentivo, en su totalidad, una vez suscriptos los contratos, para lo cual, además de lo exigido en las condiciones generales, el que resulte beneficiario del aporte económico deberá presentar:

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. FERREYRA
Jefe División Despesas
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	1
LEY.....	
DEC.....	
RES.....	025
16-09-19	

a) Constancia de inscripción en el Sistema de Información Industrial de la Provincia de Córdoba (SIIC) del PRODUCTOR POSTULANTE.

b) UNA (1) copia del Cronograma de Post-Producción, en caso de que haya sufrido modificaciones al momento de la aplicación al programa, caso contrario deberá acompañar el mismo que presento oportunamente a la apertura de la convocatoria.

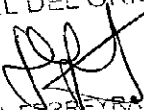
c) TRES (3) presupuestos para la etapa de Post-Producción, en caso de que haya sufrido modificaciones al momento de la aplicación al programa, caso contrario deberá acompañar el mismo que presento oportunamente a la apertura de la convocatoria.

d) UN (1) PENDRIVE que contenga el primer corte de la película o TREINTA (30) minutos del material registrado en bruto con pizarra o placa inicial que indique pertenencia al título del proyecto en calidad H264 HD 1920 x 1080.

10. EL PRODUCTOR beneficiario del aporte económico tendrá un plazo máximo de **OCHO (8) MESES** a partir del pago, para presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentada y en original, quedando pendiente de aprobación por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

 **JORGE ARMANDO ALVAREZ**
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. PEREYRA
Jefe División Despliegue
Dirección de Puertos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

ANEXO I

**REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA
POSTPRODUCCIÓN**

La documentación que se requiere en este anexo I deberá ser presentada dentro de una carpeta de tapa transparente con nepaco, debiendo todas las hojas ser firmadas por el productor, en carácter de declaración jurada de autenticidad, salvo los casos que se exige firma certificada por escribano público o de otro funcionario:

1. Índice de la presentación indicando el contenido y número de página.
2. Pen Drive o CD o DVD con lo requerido en el Anexo II.
3. Formulario N° 1 A) y B) según sea persona humana o persona jurídica, con firma certificada ante Escribano Público.
4. Constancia de depósito de obra inédita en la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que acredite la autoría de la obra. El nombre del proyecto que se encuentre inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, deberá ser escrito tal y como figura en la constancia de inscripción, en toda otra documentación que se acompañe a los efectos de la presente Convocatoria. Para el caso de autores extranjeros, autorización del autor/es de uso de la obra objeto de la Producción debidamente legalizada y autenticada.
5. Autorización de uso o Cesión de derechos de autor al postulante, en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido autorizados o cedidos para su uso, con el título registrado en el depósito de obra inédita, siempre que el autor no sea participante del proyecto en los roles de DIRECTOR o GUIONISTA. La autorización o Cesión de los Derechos de Autor deberá realizarse mediante nota del AUTOR/ES de la obra, al PRODUCTOR, en donde conste el objeto de la cesión, el alcance y las partes intervinientes, otros datos de relevancia, todo debidamente certificado por Escribano Público.
6. Declaración Jurada del PRODUCTOR POSTULANTE manifestando no encontrarse concursado ni en quiebra con firma y aclaración.
7. Declaración Jurada del PRODUCTOR POSTULANTE manifestando contar con los fondos suficientes para el financiamiento de la POSTPRODUCCIÓN, lo que deberá acreditar al momento de la firma del contrato.
8. Declaración Jurada del PRODUCTOR POSTULANTE donde deberá consignar su nombre completo, documento nacional de identidad, cuit/cuil, manifestando ser el responsable de la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir, constituyendo domicilio a los efectos del acto requerido, con firma certificada

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Asociado
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. FERREYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	I
BY.....	
DEC.....	
FECH.....	16-04-19

por escribano público. para el caso particular de las personas jurídicas, dicha entidad deberá presentar declaración jurada designando al encargado de desempeñar la función de responsable de la percepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir, quien deberá revestir el carácter de representante legal o apoderado de la firma y declaración jurada certificada por escribano público de la persona designada manifestando aceptar la función encomendada de la recepción, administración y rendición de cuentas de los fondos a percibir, consignando nombre completo, documento nacional de identidad, cuit/cuil y constituyendo domicilio a los efectos del acto requerido.

9. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del PRODUCTOR POSTULANTE.

10. Constancia de Cuit/Cuil del PRODUCTOR POSTULANTE.

11. Constancia de Inscripción ante AFIP del PRODUCTOR POSTULANTE.

12. Declaración jurada obligándose a contratar un mínimo de 51% de personal de la Provincia de Córdoba para el trabajo de Postproducción.

13. Comprobante que demuestre de manera suficiente, domicilio o residencia en la Provincia de Córdoba por un periodo no menor a los DOS (2) años del PRODUCTOR. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el Documento Nacional De Identidad, Facturas de servicios, Contrato de Locación, Certificado de Alumno regular e Historia Académica, o cualquier otro medio de prueba que la Autoridad de Aplicación juzgue idónea a tales fines. En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia con el respectivo certificado que así lo acredite. En el caso que el PRODUCTOR sea persona jurídica de reciente constitución, deberán demostrar un año de radicación de la persona jurídica en la Provincia y que el 51% de los integrantes de la sociedad cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores audiovisuales..

14. Curriculum Vitae del Productor, Director y Guionista, debiendo encontrarse firmadas por los mismos en cada una de las fojas.

15. En el supuesto que el PRODUCTOR POSTULANTE se encuentre asociado con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes debidamente certificadas por Escribano Público, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllas en relación al PROYECTO, no creando vínculo alguno los terceros con el Estado Provincial, ni derechos a aporte económico alguno.

16. Presupuesto para la etapa de post producción en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto tal como fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, y ser firmados ambos por el PRODUCTOR POSTULANTE.

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. FERREYRA
Jefe División Despesas
Dirección de Asesoría y Legales
Ministerio de Justicia, Consumo y Memoria

17. Cronograma de postproducción, en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto que fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y firmado por el PRODUCTOR POSTULANTE.



18. Las PERSONAS JURIDICAS deberán acompañar además la siguiente documentación:

- a) Certificado actualizado expedido por Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia que acredite personería jurídica, autoridades con mandato vigente, facultades de representación de quien actúa en nombre de la entidad y objeto de la sociedad.
- b) De actuar a través de Apoderado, deberá acompañar copia certificada por escribano público del Poder y suscribir declaración jurada de su subsistencia.

La autoridad de aplicación podrá, de considerarlo necesario, solicitar la documentación complementaria que estime pertinente.

 JORGE ARMANDO ALVARADO
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA FERREIRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	1
LEY.....	1
DEC.....	1
RES.....	025
FECHA.....	16-04-13

ANEXO II

REQUISITOS PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA DE POSTPRODUCCIONES.

Lo que se requiere a continuación deberá ser presentado en formato digital pudiendo ser un soporte CD, DVD o PEN DRIVE, que deberá acompañarse en el sobre cerrado junto con la documentación de los Anexos I y III.

En una sola carpeta con el nombre del proyecto como título deberá incluirse:

1. Argumento de la obra.
2. En caso de ser una obra seriada, storyline de todos los episodios.
3. Guión de la obra.
4. Desglose de personal técnico y artístico donde quede claramente expresado que roles fueron ocupados por personal cordobés (especificar de lugar de residencia).
5. Cronograma de rodaje con fechas (inicio y fin de: preproducción, rodaje, postproducción), A donde quede claramente expresada que parte fue producida en la Provincia, en caso de no haber sido rodada total o parcialmente en la provincia, su justificación.
6. Plan económico de la post producción detallando la realización en la Provincia de Córdoba.
7. Presupuesto de la post producción, detallando los gastos a realizarse en la Provincia de Córdoba, según modelos de producción de ficción, documental o animación en bases de incentivos a la Coproducción, de acuerdo con lo que corresponda.
8. Plan de distribución de la obra.
9. Currículum Vitae del PRODUCTOR, DIRECTOR Y GUIONISTA.
10. Presentación del primer corte de la película o media hora de material bruto con pizarra o placa inicial que indique pertenencia al título del proyecto en calidad MP4 H264 HD 1920 x 1080, en Pen Drive o Dvd.
11. Plan económico y plan financiero de la producción detallando la realización en la Provincia de Córdoba, y en caso contrario su debida justificación.
12. Presupuesto desglosado del proyecto detallando en columnas la parte que se realizó en la Provincia y/o en otra locación fuera de la Provincia de Córdoba, según modelos de producción de ficción, documental o animación en bases de incentivos a la Coproducción, de acuerdo con lo que corresponda.
13. Formulario I.
14. Formulario II.
15. Formulario III.
16. Formulario IV.

 JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA MARÍA REYRA
Directora General de Cine y Audiovisual
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

ANEXO III - FORMULARIOS



FORMULARIO I - A

PARA PERSONAS HUMANAS

DATOS DEL PRODUCTOR

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO:

Nº DNI:

CUIL/CUIT:

TELÉFONO CELULAR:

DOMICILIO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES*(Excluyente):

PARA PERSONAS JURÍDICAS

DATOS DEL PRODUCTOR

RAZÓN SOCIAL:

CUIT / CUIL DE LA EMPRESA:

REPRESENTANTE LEGAL:

APODERADO:

Nº DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:

CUIT/CUIL DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES*(Excluyente):

PARA PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS

NOMBRE APELLIDO Y DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO:

PRODUCTOR:

DIRECTOR:

GUIONISTA:

* El E-mail consignado en el presente FORMULARIO, será el domicilio electrónico válido para efectuar todas las notificaciones electrónicas y producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. En consecuencia, debe estar consignado de forma clara y con letra legible, bajo apercibimiento de no tener por cumplimentado los requisitos de inscripción a la Convocatoria.

 **JORGE ARMANDO ALVA**
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA FERREIRA
Jefe División de Inscripción
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Fomento

DIVISION DESPACHO	
ANEXO	1
LEY	1
DEC.	1
RES.	023
FECHA	16-04-19

FORMULARIO I- B

PARA PERSONAS HUMANAS

DECLARACIÓN JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDDBA

Quien suscribe, _____

D.N.I. N° _____

PRODUCTOR del Proyecto _____

con domicilio en calle _____

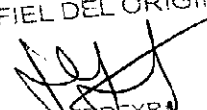
Provincia de Córdoba, declara bajo juramento conocer, aceptar y cumplir estrictamente las presentes Bases y Condiciones del **PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA POSTPRODUCCION DE CONTENIDO AUDIOVISUALES 2019**. En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades Judiciales que correspondan.

FIRMA

ACLARACIÓN

 **JORGE ARMANDO ALVARADO**
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. SAGORÉ
Jefe División Asesoría
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

PARA PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACION JURADA
POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Quien suscribe, _____

D.N.I. N° _____

PRODUCTOR del Proyecto _____

con domicilio en calle _____

APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____

Con CUIT N° _____

con domicilio en calle _____

ambos de esta Provincia de Córdoba, declara bajo juramento conocer, aceptar y cumplir estrictamente las presentes Bases y Condiciones del **PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA POSTPRODUCCION DE CONTENIDO AUDIOVISUALES 2019**. En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA

ACLARACIÓN

 JORGE ARMANDO ALVAR
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA INFREYRA
Jefe División Despecho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Energía

DIVISION DE DESPECHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	—
DEC.....	—
RES.....	025
FECHA.....	16-04-19

FORMULARIO II

Datos del Proyecto

Título del PROYECTO

Género y Formato

1.- A qué público está orientado:

Edad

a 5

a 12

3 a 15

6 a 19

0 a 29

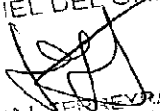
9 a 50

Más de

50

 **JORGE ARMANDO ALVARADO**
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. PEREYRA
Jefe de División Presupuesto
Dirección de Asesoría Técnica
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



Sexo

Masculin

o

Femenin

o

2.- Qué temática aborda:

3.- En qué franja de programación considera se puede incluir en la grilla:

Interés General

Educativa

Científica

Cultural

Entretenimiento

o

Otra

4.- Cuál considera que son las fortalezas del proyecto:

a Historia

a

--

Tratamiento

--

--

Jorge Armando Alvarez
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diana I. Ferreyra
Diana I. Ferreyra
Jefe División Documentación
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION LEGADACHO	
ANEXO	I
LEY	
DE	
FECH	02-08-19
FECH	16-08-19

contar		Locaciones		
a Temática		a Fotografía	a	propuesta
			estética	
El Guión		El Argumento	os Actores	
			otros	

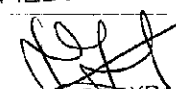
Qué otros: _____

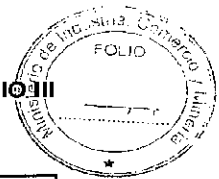
5.- ¿Cuál considera será la razón principal por la que el público elegirá ver EL PROYECTO?

6.- ¿Considera que alguna región o provincias del país se sentirán más atraídas por los contenidos o estarán más interesadas en verla? ¿Cuáles? ¿Por qué?

 JORGE ARMANDO ALVÁREZ
Responsable del Programa
de la Provincia de Cienfuegos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. BERNIER
Jefe División Desempeño
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industrias, Comercio y Minería



FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Título del Proyecto:			
Síntesis de Venta del Proyecto (10 renglones máximo)			
Cantidad de episodios:	Duración de cada episodio:	Duración total del proyecto:	Año:
PRESUPUESTO POSTPRODUCCION (Expresado en pesos argentinos)			
Total:	\$.-		
Aporte del POLO	\$.-		
Aportes de partes asociadas	\$.-		

H JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
DIANA FERNANDEZ
Jefe División Desarrollo
Dirección de Asesoría Legal y
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

